# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

# Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho



# **TESIS**

# INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS DE LOS OLIVOS 2022

Para optar : El título de profesional de Abogado

Autor : Bach. Leaninfer Rybil Peña Rios

Asesor : Dra. Miriam Rosario Córdova Mayo

Línea de investigación

institucional

: Desarrollo Humano y Derechos

Área de investigación

institucional

: Ciencias Sociales

Fecha de inicio y

culminación

: 07-01-2022 a 29-09-2022

HUANCAYO - PERÚ

2022

# **HOJA DE DOCENTES REVISORES**

DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS

Decano de la Facultad de Derecho

MG. AGREDA MASCARO ANGEL CLAYTON

Docente Revisor Titular 1

MG. ESTRADA AYRE CESAR PERCY

Docente Revisor Titular 2

ABG. GOMERO QUINTO JOSE GODOFREDO

Docente Revisor Titular 3

DR. ARMAS ZARATE FERNANDO

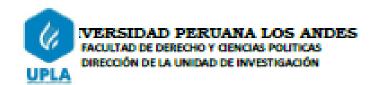
Docente Revisor Suplente

# **DEDICATORIA**

El presente estudio está dedicado a Dios por darme la luz necesaria para poder luchar en el alcanzar mis metas y objetivos, así como está dedicado de manera especial a mis familiares los que han sabido comprenderme en esta etapa académica que me absorbía mucho tiempo pero que me apoyaron en todo momento y espero retribuirles con la consecución satisfactoria de mi estudio y ser una gran profesional en el futuro.

# **AGRADECIMIENTO**

Agradezco enormemente a la Universidad que me acogió en mi etapa de estudiante y en especial a sus catedráticos y docentes que con sus grandes experiencias y conocimientos contribuyeron a que se llegue a este momento culminante de mi carrera en su etapa de formación, esperando también llegar a ser un gran profesional útil a la sociedad.





# CONSTANCIA

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN POR EL SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE PLAGIO TURNITIN

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, hace constar por la presente, que el informe final de tesis titulador.

"INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS DE LOS OLIVOS 2022 #

AUTOR (os) I LEANINFER RYBIL PEÑA RIOS

ESCUELA PROFESIONAL : DERECHO

FACULTAD : DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ASESOR (A) IDRA, MIRIAM ROSARIO CÓRDOVA

MAYO

Que fue presentado con fecha: 09/02/2023 y después de realizado el análisis correspondiente en el software de prevención de plaglo Tumitin con fecha: 14/02/2023; con la siguiente configuración del Software de prevención de plaglo Tumiting

Eccloye bibliografia.

Eccloye citas.

Excluye caderas menores a 20 galabras.

☐ Otro criterio (especificar)

Dicho documento presenta un porcentaje de similitud de 30 %

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentales establecido en el articulo Nº 11 del Regiamento de uso de software de prevención del plaglo, el cual indica que no se debe superar el 30%. Se declara que el trabajo de investigación: Si contiene un porcentale aceptable de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 14 de febrero del 2023.

Dr. Antonio Oscuvilca Tapia DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN (e) DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

# **CONTENIDO**

HOJ	A DE JURADOS REVISORES	11
DEL	DICATORIA	iii
AGI	RADECIMIENTO	iv
CON	NSTANCIA DE SIMILITUD	v
CON	NTENIDO	vi
CON	NTENIDO DE TABLAS	viii
CON	NTENIDO DE FIGURAS	ix
RESUMEN		X
ABSTRACT		xi
INTRODUCCIÓN		12
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA		13
1.1.	Descripción de la realidad problemática	13
1.2.	Delimitación del problema	14
	1.2.1. Delimitación espacial	14
	1.2.2. Delimitación temporal	14
	1.2.3. Delimitación conceptual	14
1.3.	Formulación del Problema	15
	1.3.1. Problema General	15
	1.3.2. Problemas específicos	15
1.4.	Justificación	16
	1.4.1. Justificación Social	16
	1.4.2. Justificación Teórica	16
	1.4.3. Justificación Metodológica	16
1.5.	Objetivos de la investigación	17
	1.5.1. Objetivo General	17
	1.5.2. Objetivos Específicos	17
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO		18
2.1.	Antecedentes	18
	2.1.1. Antecedentes Nacionales	18
	2.1.2. Antecedentes Internacionales	20

2.2.	Bases teóricas o científicas	23
2.3.	Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)	26
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS		32
3.1.	Hipótesis General	32
3.2.	Hipótesis Específicas	32
3.3.	Variables	32
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA		34
4.1.	Método de investigación	34
4.2.	Tipo de investigación	34
4.3.	Nivel de investigación	35
4.4.	Diseño de investigación	35
4.5.	Población y Muestra	35
4.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	36
4.7.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	38
4.8.	Aspectos éticos de la investigación	38
CAPÍTULO V: RESULTADOS		
5.1.	Descripción de resultados (descripción de resultados del marco teórico,	
	identificando las variables y dimensiones, y el trabajo de campo)	39
5.2.	Constratación de hipótesis (Analisis inferencial)	49
5.3.	Discusión de resultados	54
CON	CONCLUSIONES	
RECOMENDACIONES		61
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		62
ANE	ANEXOS	

# **CONTENIDO DE TABLAS**

Tabla 1	Validación de Expertos	37
Tabla 2	Niveles de confiabilidad	38
Tabla 3	Nivel en la dimensión responsabilidad	39
Tabla 4	Nivel en la dimensión condición económica	40
Tabla 5	Nivel en la dimensión necesidades básicas	41
Tabla 6	Nivel en la dimensión impedimento en salida del país	42
Tabla 7	Nivel en la dimensión los embargos	44
Tabla 8	Nivel en la dimensión la pena privativa de la libertad	45
Tabla 9	Nivel en la Variable Incumplimiento de pagos en la pensión	
	alimentaria	47
Tabla 10	Nivel en la Variable Proceso Judicial	48
Tabla 11	Niveles de Confiabilidad	49
Tabla 12	Estadísticas de fiabilidad	50
Tabla 13	Confiabilidad en la Variable 1	50
Tabla 14	Confiabilidad en la Variable 2	50
Tabla 15	Prueba de Normalidad	51
Tabla 16	Contrastación de la Hipótesis General	51
Tabla 17	Contrastación de hipótesis especifica 1	52
Tabla 18	Contrastación de hipótesis especifica 2	53
Tabla 19	Contrastación de hipótesis especifica 3	54

# **CONTENIDO DE FIGURAS**

Figura 1	Nivel en la dimensión responsabilidad	39
Figura 2	Nivel en la dimensión condición económica	40
Figura 3	Nivel en la dimensión necesidades básicas	41
Figura 4	Nivel en la dimensión impedimento de salida del país	43
Figura 5	Nivel en la dimensión los embargos	44
Figura 6	Nivel en la dimensión la pena privativa de la libertad	45
Figura 7	Nivel en la Variable Incumplimiento de pagos en la pensión	
	alimentaria	47
Figura 8 Nivel en la Variable Proceso Judicial		

#### **RESUMEN**

La presente investigación titulada "Incumplimiento del pago de pensiones alimentarias y su relación con el proceso judicial en los juzgados de Los Olivos 2022", tuvo por objetivo determinar la relación entre el incumplimiento del pago de pensiones alimentarias y el proceso judicial en los Juzgados de Familia de estudio, se trabajó con una metodología de tipo aplicada correlacional de enfoque cuantitativo y un diseño no experimental, de corte transversal. La población quedo conformada por los casos de incumplimiento de pensión alimentaria, ya que se calcula que aproximadamente se abren más de 100 expedientes mensualmente. Y la muestra fue de 28 demandantes encuestados en el periodo de una semana de realización de la prueba de campo. A los que se les aplico un cuestionario como medio de recolección de datos, encontrando entre sus resultados más destacados que al obtenerse un p valor ,000 < a 0.005 que si existe relación entre el incumplimiento del pago de pensiones alimentarias y el proceso judicial en los Juzgados de Familia, concluyéndose que son términos relacionados entre sí ya que al existir un incumplimiento del pago traerá como consecuencia un proceso judicial según la normativa peruana, para lo cual existe mucho desconocimiento de parte de los demandantes y demandados.

Palabras clave: incumplimiento de pago de pensión alimentaria, proceso judicial, omisión.

#### **ABSTRACT**

The present investigation entitled "Failure to pay child support and its relationship with the judicial process in the courts of Los Olivos 2022", had the objective of determining the relationship between the non-compliance with the payment of child support and the judicial process in the Courts of Los Olivos. Study family, we worked with a methodology of applied correlational type of quantitative approach and a non-experimental, cross-sectional design. The population was made up of cases of non-compliance with alimony, since it is estimated that approximately more than 100 files are opened monthly. And the sample was of 28 plaintiffs surveyed in the period of one week of conducting the field test. To which a questionnaire was applied as a means of data collection, finding among its most outstanding results that when obtaining a p value .000 < 0.005 that if there is a relationship between non-compliance with the payment of child support and the judicial process in the Family Courts, concluding that they are terms related to each other since when there is a breach of payment, it will result in a judicial process according to Peruvian regulations, for which there is much ignorance on the part of the plaintiffs and defendants.

Keywords: non-payment of alimony, judicial process, omission.

#### INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado Incumplimiento del Pago de Pensiones Alimentarias y su Relación con el Proceso Judicial en los Juzgados de los Olivos 2022, tiene como objetivo el determinar la relación entre el incumplimiento del pago de pensiones alimentarias y el proceso judicial en los Juzgados de Familia distrito de estudio, donde se observa no solo en este distrito, si no que a nivel nacional existe mucha irresponsabilidad por parte del padre en el asistir económicamente a sus menores hijos concebidos dentro de una relación conyugal, y que por diversos motivos dejan de cumplir con dicha obligación reconocida por la ley como un derecho del menor de edad, el cual por nuestra normativa al igual que en todo el mundo debe velarse porque no estén en condición de vulnerabilidad, por la falta de un padre que brinde la asistencia adecuada, en nuestro país se cuenta con una diversidad de normas lineamientos dados en nuestra Constitución Política, Código Civil y diversas leyes, que velan por la tranquilidad social en aspectos familiares, ya que la familia es el núcleo principal de la sociedad.

Ante el incumplimiento del pago de la pensión alimenticia existe una serie de mecanismos judiciales, los cuales se dan cuando la persona demandante lleva un proceso penal, considerando este problema como una falta de comportamiento, por lo cual existe una tipificación que pena a los infractores pensando siempre en que los mayores beneficiados sean los niños menores de edad que requieren de cubrir sus necesidades más elementales teniendo una mayor calidad de vida.

El trabajo está dividido en capítulos para su mejor apreciación, en el capítulo I se muestra el planteamiento del problema, la delimitación del problema, formulación del problema, así como el problema general y los problemas específicos, la justificación e importancia del estudio, los objetivos, en el capítulo II se muestran los antecedentes, así como las bases teóricas del estudio, en el capítulo III la metodología del estudio, tipo, método, diseño, población y muestra, etc., en el capítulo IV se deja la parte financiera del estudio para finalmente dejar las referencias correspondientes y los anexos necesarios para la sustentabilidad del estudio.

# CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

# 1.1. Descripción de la realidad problemática

En la actualidad a nivel internacional se reconoce a la familia como aquella unidad primordial dentro de nuestras sociedades, para lo cual los estados buscan brindar la protección adecuada a cada uno de los integrantes del hogar, para lo cual es necesario e indispensable el cumplimiento de sus necesidades básicas y ello se desarrolla bajo distintas disposiciones legales que en muchos casos no son acatadas por una de las partes del nucleó familiar al momento de una separación, donde por ejemplo en Argentina se estima que más del 70% de los hombres en condición de divorciados o separados no cumplen con su obligación natural de brindar la manutención de sus menores hijos por medio de una pensión alimentaria llegando a complicar la situación legal y llegando a otras instancias que lo que agravan es la situación de la familia sobre todo de los menores hijos. (Albornos 2019).

A nivel nacional la situación no es distinta, ya que según un artículo del Diario el Peruano (2022) se muestra estadísticamente que por ejemplo en la Corte Superior de Lima durante el año 2021 se encontraron registrados como el motivo de denuncia policial 10 660 procesos por delito de omisión a la asistencia familiar (OAF), que se conoce como incumplimiento en el pago de la pensión alimentaria que se encuentra establecida en el artículo 149° del Código Penal, siendo un número bastante elevado si se considera que en todo el país se reportan altas cantidades en las distintas jurisdicciones.

Dentro de nuestro ordenamiento legal que regula los derechos de los niños y de los adolescentes, se encuentra establecido debidamente en la Ley N° 27337 Código de los Niños y Adolescentes (CNA). Dicho cuerpo normativo establece los deberes y derechos que tienen los padres para con los menores de edad, es decir, tanto las obligaciones básicas como la manutención, desarrollo educativo, tenerlos bajo su custodia, representarlos en la vida civil, entre otros, dichas obligaciones y derecho se encuentran debidamente regulada en el artículo 74° del CNA que establece los lineamientos adecuados de acuerdo a ley.

Por lo tanto, se tiene que ambos padres al conservar el ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos, se encuentran debidamente premunidos tanto de las obligaciones y derechos que la ley les asiste; caso contrario, de haber incurrido cualquiera de los padres en causal de suspensión o extinción de la patria potestad, dichos derechos que emanan de la ley se encontrarían restringidos, conforme lo regulan los artículos 75° y 77° del CNA, que para mayor detalle citamos que dicha obligación corresponde a ambos padres y en caso de separación de hecho de alguno de los progenitores, quien tenga bajo su custodia (sea legal o fáctica), tiene la posibilidad de actuar en representación de su menor hijo y solicitar al padre que no tiene bajo su cuidado al menor, se le otorgue una pensión alimenticia a su favor, teniendo presente que la fijación de la pensión alimenticia versará sobre la necesidad que tenga el menor alimentista y las posibilidades que tenga el obligado a asistir con la pensión alimenticia. Dicha obligación legal se encuentra regulada en el artículo 92°, 93° y 94° del CNA.

# 1.2. Delimitación del problema

# 1.2.1. Delimitación espacial

El estudio se realizó en los Juzgados de familia en el distrito de Los Olivos

# 1.2.2. Delimitación temporal

El estudio se realizó en el periodo comprendido del año 2022

#### 1.2.3. Delimitación conceptual

A Nivel local se aprecia en los Juzgados de Familia del distrito de los Olivos una alta frecuencia en los procesos por omisión de pago de pensiones alimentarias acrecentando los procesos judiciales que en muchos casos tardan mucho tiempo por la gran cantidad de ellos, siendo evidente que en muchos casos las personas sobre todo los hombres no saben que dé no realizar adecuadamente con el cumplimiento establecido de sus pensiones alimentarias pueden terminar bajo pena privativa de la libertad llevando a un reclusorio penal, o por la acumulación del pago del mismo mes a mes, que no se cumple por lo que tal situación tendrá efectos negativos al obligado que no cumpliera con el pago de la misma, pudiendo

solicitar embargos sobre los bienes del obligado como sobre las cuentas bancarias que pudiera tener.

Por otro lado, si el padre se desempeña en labores formales como lo es prestar servicios al estado con ingresos fijos y beneficios sociales correspondientes, es mucho más recomendable el solicitar a su vez, se fije una pensión provisional a fin de retener directamente de su empleadora los ingresos que perciba el demandado, incluyendo todos los beneficios de ley como gratificaciones, escolaridad, bonos sindicales, asignación familiar, etc.; según el criterio del juez, se fijará la pensión respectiva atendiendo a la necesidad del menor, posibilidades del obligado y a un hecho muy importante que está causando más importancia en las resoluciones judiciales, el cual es el otorgar la misma calidad de vida del obligado a asistir con la pensión alimenticia.

#### 1.3. Formulación del Problema

#### 1.3.1. Problema General

¿Cuál es la relación entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y el proceso judicial en los Juzgados de Familia distrito de los Olivos 2022?

# 1.3.2. Problemas específicos

- PE1 ¿Cuál es la relación entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y el impedimento de salida del país en los Juzgados de Familia distrito de los Olivos 2022?
- PE2 ¿Cuál es la relación entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y los embargos en los Juzgados de Familia distrito de los Olivos 2022?
- PE3 ¿Cuál es la relación entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y la pena privativa de la libertad en los Juzgados de Familia distrito de los Olivos 2022?

#### 1.4. Justificación

#### 1.4.1. Justificación Social

El estudio se justifica desde un aspecto práctico desde el enfoque de encontrar alguna solución o sugerencia al problema observado sobre el Incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias siendo un tema muy complejo dentro de nuestra jurisprudencia nacional, y que en base a los resultados proponer recomendaciones que muestren un aporte sobre el tema.

#### 1.4.2. Justificación Teórica

El estudio se justifica desde un aspecto teórico en la necesidad de aplicar la teoría y definiciones básicas encontradas de diversos autores en la investigación para acercarnos más a la problemática encontrada y en base a las experiencias revisadas, crear mayor debate y reflexión, dándonos la posibilidad de contrastar nuestros resultados dentro de una realidad más concreta, como en el tema se busca poder conocer todo lo relacionado cuando se presenta el Incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias en nuestro país, y como este hecho afecta o se relaciona directamente con los procesos judiciales en los Juzgados de Familia distrito de los Olivos.

## 1.4.3. Justificación Metodológica

El estudio se justifica desde un aspecto metodológico en que se recurrió a diversas técnicas de investigación al aplicarlas en un instrumento como el cuestionario siendo procesadas las respuestas obtenidas en un programa estadístico para encontrar los resultados del estudio en base a la colaboración de los participantes, y con ello poder medir el nivel de relación entre las variables incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y el proceso judicial, para saber en qué manera se afecta la segunda variable como efecto de la primera variable, apoyándose en técnicas especiales para este tipo de investigación siendo validado por juicio de expertos.

# 1.5. Objetivos de la investigación

# 1.5.1. Objetivo General

Determinar la relación entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y el proceso judicial en los Juzgados de Familia distrito de los Olivos 2022

# 1.5.2. Objetivos Específicos

- OE1 Determinar la relación entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y el impedimento de salida del país en los Juzgados de Familia del distrito de los Olivos 2022.
- OE2 Determinar la relación entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y los embargos en los Juzgados de Familia del distrito de los Olivos 2022.
- OE3 Determinar la relación entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y la pena privativa de la libertad en los Juzgados de Familia del distrito de los Olivos 2022.

# CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes

# 2.1.1. Antecedentes Nacionales

Bertrán (2021) en su tesis titulada "propuesta de mejora del proceso por omisión de asistencia familiar – en una corte de justicia de Lima"; cuyo objetivo fue el poder plantear una propuesta de mejora que esté basada en la gestión de información para el proceso por delito de omisión de asistencia familiar en una Corte Superior de Justicia de Lima, se trabajó bajo una metodología de tipo cualitativo de diseño investigación acción contando con una muestra constituida por expedientes que hayan ingresado a los juzgados de Lima basados en procesos judiciales durante el año 2018 en total de 262 casos y a su vez con entrevistas a 9 jueces para recolectar la información, concluyendo que el problema dentro de los procesos de omisión de pago de alimentación es mayormente el tiempo que demora para la correspondiente en la tramitación del proceso a nivel de los Juzgados del Ministerio Público, evidenciándose sobrecarga laboral en los juzgados de Lima, haciéndose más notoria la falta de indicadores de monitoreo y de seguimiento de casos además de la capacitación ideal para los elementos implicados dentro de los procesos judiciales.

Velásquez (2021) en su estudio titulado "La relación entre la aplicación del principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar, en la primera Fiscalía provincial penal corporativa de Tarapoto, 2019", cuyo objetivo fue determinar cuál es la relación existente entre la aplicación del Principio de Oportunidad y el delito de Omisión a la Asistencia Familiar; fue un estudio básico explicativo, y de diseño no experimental, contando con una muestra conformada por 73 carpetas fiscales, aplicando análisis documental y la ficha documental; como medios de recojo de información, obteniendo entre sus resultados por la prueba estadística de Pearson un valor 0.814 con un nivel de significancia de 0.01, explicando que su aplicación alcanza 100% de efectividad en el pago de pensiones, que en si dice que de 10 denunciados 8 cumplen con esta obligación, concluyendo por lo tanto en que existe una alta relación entre las variables y que

el delito de omisión en si en la fiscalía estudiada de Tarapoto no es uniforme ya que muchos padres vienen de otras relaciones también con hijos en hogares diferentes complicando el proceso civil, sumado a su baja estabilidad económica.

Romero (2020) en su tesis titulada "Propuesta de implementación de la rendición de cuentas para mejorar el uso de la pensión de alimentos", cuyo objetivo fue el determinar si se hace necesaria la implementación sobre la rendición de cuentas en el proceso de alimentos a fin de mejorar su uso y administración por parte del padre que se encuentra en calidad de representante, dentro del proceso de alimentos. Con una metodología de tipo básica de enfoque cualitativo utilizando como instrumentos la entrevista y análisis documentario y sentencias del año presente para la recolección de datos, contando con 6 participantes entre conocedores del tema y abogados, concluyéndose que resulta primordial realizar una implementación de rendición de cuentas dentro de un proceso de alimentos para así poder comprobar desde una visión de trasparencia que el aporte dado por el acusado se utilice de forma adecuada sin que se vulnere el principio interés superior de los hijos.

Gaby (2019) en su tesis titulada "la regulación normativa del control de la utilización de las pensiones alimenticias y el cumplimiento del interés superior del niño, en los juzgados de paz letrado de el Tambo – 2019", cuyo objetivo fue el determinar en qué medida la regulación normativa del control de la utilización de las pensiones alimenticias incidirá en el cumplimiento del interés superior del niño, en los Juzgados de estudio. Se manejó bajo una metodología de tipo Básico, cuantitativo de diseño Transeccional no experimental, contando con una población y muestra similar conformada por una muestra conformada de 183 factores como son abogados y diversas sentencias, por medio de las técnicas de análisis documental y de pequeñas encuestas, lo que arrojo como resultados que en el 100% de los expedientes no existe un mecanismo adecuado para que la pensión pueda dar seguridad que se dé el desarrollo integral de los hijos, concretamente a su desarrollo físico, concluyéndose que el fin del pago de pensión alimenticia es la obligación vista como un deber de asistencia para brindarles las necesidades básicas como alimentos o vestir o educación a los hijos nacidos en

una familia, en donde se debe mantener el estilo de vida que tenían antes de la ruptura matrimonial o separación conyugal, que además debe de ser bien administrada por la parte demandante en bienestar de los menores hijos.

Torres (2018) en su estudio titulado "la incorporación del pago de devengados alimenticios y reparación civil como reglas obligatorias en las sentencias por el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Pasco periodo 2017"; cuyo objetivo fue el determinar la solución al pago de devengados y la Reparación Civil, como reglas de conducta en el delito de omisión a la asistencia familiar en el juzgado penal de Pasco, con una metodología de tipo básica de diseño no experimental y cuantitativo, teniendo como población y muestra a la misma cantidad de 30 participantes entre especialistas, abogados y algunos litigantes, que trabajan en el juzgado de Pasco, a los que se les aplico una encuesta simple para encontrar los resultados, concluyendo que los participantes consideran que la omisión del pago de pensiones alimentarias es un grave delito y que amerita de un proceso de tipo civil para encontrar solución, además opinan que se debe en mayor parte al abandono moral y hasta material familiar, y porque en muchos casos los procesos se abandonan sin llegar a soluciones apropiadas, ya que es un trámite y proceso largo.

## 2.1.2. Antecedentes Internacionales

Uchupailla (2021) en su tesis titulada "El incumplimiento del pago de pensiones alimenticias producido por la crisis económica por pandemia", cuyo objetivo fue el analizar desde la perspectiva de los derechos humanos y de la economía bajo la situación de emergencia sanitaria por el Covid 19 el tema del pago de pensiones alimentarias en el Ecuador, bajo una metodología de tipo descriptiva de método deductivo correlacional de enfoque mixto, de revisión bibliográfica de diversos estudios sobre el tema de los últimos 2 años, obteniéndose un promedio de 35 estudios, de los cuales se concluye que la pandemia del Covid 19 ha dejado a su paso una mala situación económica en general en todos los aspectos, y dentro de ello la situación de los hogares fragmentados donde es necesario el pago de las pensiones alimenticias ha dejado grandes problemas por inconvenientes debido a

la mala situación económica y falta de empleos que hasta la fecha en algunos casos no se ha podido recuperar, siendo la atención de los menores un aspecto fundamental dentro de la sociedad, es por estas razones que resulta indispensable el que se puedan realizar cálculos que estén acordes a los problemas que se puedan presentar en el entorno social de acuerdo con la realidad tanto social y económica en la actualidad.

Poveda (2021) en su estudio titulado "El debido proceso y las pensiones de alimentos adicionales del deudor alimentario", realizado en el Ecuador, que tuvo como objetivo el analizar el numeral 2 del artículo innumerado 16 de la Ley Reformatoria contenida en el Título V libro II del Código de la Niñez y Adolescencia si está en contradicción con arts. Constitucionales del Debido Proceso, la correcta proporcionalidad entre la falta y la sanción al demandado en juicios de alimentos. Su trabajo bajo una metodología de tipo descriptivo de enfoque mixto, contando con una población y muestra conformada por 200 personas de las cuales eran 5 jueces y el restante 155 fueron abogados, encontrando entre sus resultados en una revisión documental y de las encuestas que el problema de pensiones visto en la jurisprudencia nacional afecta en el llevar una relación equitativa entre ambas partes, concluyendo por tanto que se vuelve injusto de derechos y de las correspondientes garantías dados en la Constitución, por no considerar realmente la condición económica del deudor alimentario.

Morales (2018) en su estudio titulado "La rendición de cuenta para los administradores de pensiones alimenticias en el Ecuador"; cuyo objetivo fue demostrar que la responsabilidad por parte de los administradores de las pensiones alimenticias, en el Ecuador, deben regularse jurídicamente, para así evitar el detrimento del principio fundamental del interés superior de los menores hijos, se trabajó con una metodología de tipo descriptivo de enfoque cuantitativo exploratorio, teniendo como población la totalidad casos de niños, y adolescentes que son beneficiados, en Ecuador, por el Sistema Unificado de Pensiones Alimenticias en el Ecuador (SUPA), en el año 2016, siendo una cantidad bastante amplia de 724.098 entre niños y adolescentes y que por medio de una ecuación se

obtuvo la muestra conformada por 95 niños y adolescentes, encontrando como conclusiones que dentro del pago de las pensiones alimentarias dentro de un proceso judicial se debe revisar la idea de la rendición de cuentas ya que está bajo la responsabilidad por la entrega de dinero por la manutención de los hijos, y que no deben de ser mal utilizados ya que se manejan bajo las normas de cumplimiento de utilidad básica y deben de justificarse en bien del proceso.

Gómez (2018) en su investigación titulada *El delito de inasistencia* alimentaria y la terminación de un proceso por el pago de la Obligación alimentaria: análisis crítico", que tuvo como objetivo el establecer la violación de disposiciones legales en la obligación alimentaria por medio de la terminación de un proceso penal ante el delito de inasistencia de tipo alimentaria, con una metodología de tipo descriptiva hermenéutica, de revisión documental, en la que no se utilizó población y muestra, en base a la revisión de literatura se pudo concluir que el delito de inasistencia de pensión alimenticia permiten acceder al derecho de recibir dicha pensión de alimentos, para lo cual los pueden reclamar por medios legales penales y que en base a esta problemática la jurisdicción civil no resulta suficiente por la gran cantidad de expedientes por la falta de asistencia alimentaria, específicamente con la Ley 1542 - 2012, que eliminó el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia familiar y del problema de inasistencia alimentaria.

Ruiz y Gualyeros (2017) en su tesis titulada "Protección del derecho de alimentos de menores de edad en comisarías de familia en Bogotá y Zipaquira", cuyo objetivo fue el analizar cómo se da la protección del derecho a una pensión alimentaria en las comisarías de Bogotá, se trabajó bajo una metodología de tipo sustantivo, y de nivel descriptivo, con un diseño no experimental, contando con una población y muestra conformada por 5 audiencias de conciliación en las comisarías del municipio de Zipaquirá, y por medio de encuestas se recolectaron los datos, concluyendo que la protección de los derechos alimentarios son vulnerados directamente por la gran libertad que da el personal de las comisarías de donde para poder alcanzar una necesaria conciliación de las partes para fijar las cuotas alimentarias, debido a que estas no están acordes a las necesidades de los

menores hijos, y evidenciando que en el lapso de duración del proceso no se da un desarrollo integral adecuado a la familia.

#### 2.2. Bases teóricas o científicas

# 2.2.1. Variable incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias

# Definición de pensión alimentaria

Según Morales (2018) es un término que se conoce como aquella facultad de tipo jurídica que se le da a una persona a la que se le denomina alimentado, que tiene el derecho de reclamar y exigir de manera legal a otra persona que legalmente se conoce como alimentante, en base a las necesidades propias para llevar una vida adecuada por medio de un vínculo sanguíneo generado por un matrimonio o unión conyugal que terma o desencadena en un divorcio o separación según corresponda.

Así mismo Goicochea (2019) señala que es un tipo de aportación económica que por lo general es brindado por el padre en mayor frecuencia pero que no es exclusivo del padre, si no en casos especiales la madre también debe ser la aportante, en el caso que el opuesto tenga la tenencia de los menores hijos con la única finalidad de poder cubrir sus necesidades reconocidas como básicas por la normativa vigente siendo los alimentos, vestuario, educación, medicamentos, etc.

Por otra parte, Martínez y González. (2021) señalan que la pensión alimentaria es un derecho obligatorio de toda persona que es menor de edad y que vive con uno de los padres, y que es una de las problemáticas jurídicas más comunes en un país, y que el estado busca imponer las respectivas obligaciones dentro del derecho de la familia, velando por su protección social, por intermedio de una renta mensual pactada en un proceso.

Ante ello los alimentos se denominan a aquella necesidad fundamental dentro del bienestar de un menor hijo, reconocido como un derecho personal amparado por la ley desde el momento de la concepción (Código del niño y adolescentes art. 92, 2015)

Osorio (2012) señala que desde una concepción jurídica los alimentos son obligatorios dese un proceso judicial por el cual se le da por obligación y bajo su responsabilidad a una persona a que exija el pago de dinero de manutención a otra persona relacionada consanguíneamente.

Goicochea (2019) define los alimentos como aquellas obligaciones dadas por la ley, contrato, o testamento para aquellas personas que necesiten para su subsistencia, tales como, comida, vivienda, vestido, educación.

Quispe y Megumi (2018) señalan que los estados regulan la edad máxima a la que es obligatoria la manutención por pensión alimentaria y que por lo general se exige hasta que el menor alcance la mayoría de edad, 18 años, lo que puede variar de acuerdo a las circunstancias como en el caso de que el hijo se encuentre con alguna discapacidad o que se encuentre cursando estudios, por lo cual puede exigirse hasta los 28 años este apoyo, de lo que se depende que al ser menores de edad serán representado sea el caso por la madre y al ser mayores de edad deberán hacerlo personalmente.

Machicado (2012) indica que este tipo de asistencia familiar se toma como responsabilidad del padre que por un hecho necesario deberá brindar un apoyo económico en favor de sus menores hijos producto de una unión matrimonial o de convivencia, para tomarlo como concepto de su sustento vital, y aunque la madre ya no viva bajo el mismo techo con el padre o esta se encuentre laborando.

# Irresponsabilidad paterna

Gálvez (2013) señala que es el tipo de actitud que acogen algunos hombres en deslindarse y dejar de preocuparse en el hecho de asumir su rol paterno no solo económico sino de amor, y de cariño que también son factores necesarios dentro del desarrollo de un niño que debe ser importante en un hogar el mantenerse unidos bajo una familia ideal en bien de nuestra sociedad, y acorde al tema es la irresponsabilidad en el pago del subsidio económico y la ausencia de la imagen paterna dentro de un hogar ya destruido o desintegrado.

Para Santos y Muñoz (2010) se trata de un término dado al incumplimiento de las actividades que son básicas dentro de las funciones de un padre que van desde

el cuidado general hasta el aspecto nutricional como características paternas, por lo contrario la irresponsabilidad se presenta en varias formas como es en el desconocer la paternidad y no cumplir con las funciones de padre por ruptura o separación con la pareja que en su relación procrean a un hijo a conciencia de las responsabilidades que esto trae, pero en casos los jóvenes forman relaciones sin pensar en el futuro o en que pueden crear una vida por la cual deberán luchas de manera mancomunada.

Por otro lado, Guerra (2015) afirma que cuando se da el incumplimiento a la asistencia se deja como consecuencia un malestar moral, porque ante la sociedad se da el pensamiento de la falta del papel paternal, afectando de una u otra manera en muchos casos en un factor psicológico a los menores debido a la falta de afecto, de necesario reconocimiento y efectos a la personalidad creando mayor inseguridad en el niño.

Siguiendo esta línea Mamani (2017) agrega que al crear un daño psicológico profundo afecta también la interrelación en la sociedad además trae en casos repercusiones directas en el niño y posteriormente desde la adolescencia pueden incursionar en delincuencia, drogadicción, o carencia de motivación hacia el estudio, creando un problema visto ante la sociedad.

# 2.2.2. Variable proceso judicial

# Definición de proceso judicial

Para Quispe y Megumi (2018) el estado es el responsable de que los menores de edad en condición de vulnerabilidad por un divorcio o separación estén respaldados, y sobre la justificación del derecho alimentario se deja como una necesidad, siendo la primera función de un juez el velar porque esta pensión debe ser apropiada y suficiente para que el menor hijo cubra sus necesidades, hasta que alcance la mayoría de edad o en casos especiales puede esta extenderse.

En el Perú La Constitución Política del Perú (1993) denota en su art 2° en su inciso 1, que "toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, integridad moral, psíquica y física, así también a su libre desarrollo y bienestar". Asimismo, en el Art. 6° señala que es el deber y obligación de cumplir con la alimentación de

los menores hijos, así como darles seguridad, educación y salud dentro de sus necesidades fundamentales.

# 2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

## Incumplimiento del pago de la pensión alimentaria

Antes de iniciar debemos saber que un aspecto importante en nuestra sociedad es la familia, por la cual existe una protección especial por parte del estado y por parte de los integrantes el saber la responsabilidad que adquieren al procrear a sus hijos, sobre ello es necesario que los padres en condición de separado por un Divorcio o separación de cuerpos por diversos factores deben de velar por sus menores hijos, es por esta razón que ante cualquier incumplimiento en la responsabilidad alimentaria el Juez le corresponderá meditar especialmente de la protección del niño, velando siempre proteger los derechos y necesidades fundamentales del niño. (Acuña, 2019)

La Real Academia Española RAE (2001) señala que el término incumplimiento proviene de la palabra desatender, que se denota como el no apreciar o no hacerle caso a algo o a alguien o la actividad de no asistencia.

Por su parte Ticse (2020) señala que es la desatención a la obligatoria asistencia en un grupo familiar conocida como aquella negligencia dolosa o impropia que presenta un peligro de modo abstracto o de modo permanente.

Hersch y Pisanty (2016) a esta acción se le reconoce como una persistente precariedad de tipo material, que se puede presentar en los distintos sectores o estratos sociales, dejando como perjudicados a los menores hijos que padecen de un óptimo estado de tipo nutricional ya que depende de dicha asistencia negada y que dependen de ello para poder subsistir de modo correcto.

Siccha (2010) señalo que es la obligación vista como un deber de asistencia obligatoria a los progenitores para sus hijos dentro de la patria potestad natural a los padres o a los cónyuges que tienen que respetar el derecho vía económica de los menores para que estos puedan satisfacer sus necesidades dentro de un mejor ambiente familiar y social.

Al respecto Peña (2010) reconoce al incumplimiento de la pensión alimentaria como aquel delito tipificado por poner en riesgo los derechos de tipo tutelados dados por ley, pero no necesariamente estaría supeditado a que se dé un resultado lesivo si no como una imputación de conducta, sin la intención de acreditar alguna mala intención de lesionar el tutelado bien jurídico protegido en este modo de delito.

Sobre el tema Mujica (2019) el incumplimiento es un problema muy común hasta llegar a un proceso judicial que imponga el monto por medio de jueces a favor de los recurrentes en estado de vulnerabilidad, para lo cual se busca encontrar mecanismos que afirmen este cumplimiento para alcanzar un bienestar que sea sostenible siendo la base principal el que no pasen hambre los hijos menores de edad haciéndose respetar sus derechos ante la ley y la justicia.

#### Bases teóricas de la variable proceso judicial

En esta sección se detalla todo lo relacionado a la variable proceso judicial relacionado al tema de estudio bajo la jurisprudencia del Incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias.

# Fijación de la pensión alimentaria

Según Chávez (2017) en el hecho de medir las posibilidades económicas del obligado a pasar una pensión alimenticia, existen dos posturas específicas, la primera estipula cual será el límite de asistencia económica del obligado, el cual se toma de sus remuneraciones obtenidas por su actividad laboral si esta es dependiente, y en base a ella muestra una mayor capacidad económica la cual será retenida por su empleador, se tiene como segunda postura que dicha pensión se fijara sin considerar que el obligado este en condición laboral dependiente sin tomar en consideración su condición o que pueda ser trabajador independiente, en este caso se calculara la pensión en base al salario mínimo, para lo cual existirá la revisión de su condición real, en el caso si tiene otros pendientes o está obligado a dar otra pensión en otro hogar y bajo qué circunstancias están inmersas en ello.

# Proceso Inmediato y Omisión de Asistencia Familiar

Según Bustamante (2010) toda persona tiene por derecho el poder solicitar una pensión por alimentos de una tercera persona que es su conyugue por el cual existe el parentesco por el vínculo matrimonial, esto tiene un concreto fundamento en cuanto a la equidad del Derecho Natural, por el principio de solidaridad familiar,

Dentro de la jurisprudencia nacional dentro de su lineamiento 14 se señala que dentro de las leyes nacionales el delito de omisión a la asistencia familiar o el incumplimiento con la pensión alimenticia es considerado directamente como una conducta reprochable, así mismo en su literal b) se señala que dentro de los procesos por este hecho se afecta de manera grave la forma y desarrollo de vida de los alimentistas, deviniendo de la falta de protección entre los miembros de una familia por ende esta infracción es un reproche de tipo penal, por su parte el fundamento 15 señala que la incoación del proceso inmediato, por el delito de incumplimiento de la pensión mediante lo señalado en el art 446 de nuestro nuevo código penal, el fiscal solicitara incoar el proceso inmediato, por el delito de falta al derecho de alimentos y de la correspondiente obligación, previamente establecido.

Por otro lado, para Sánchez (2004) el incumplimiento del pago de la pensión alimentaria debe de también de analizarse la situación económica por la que atraviesa el padre o a la madre responsable de este pago para que pueda hacer frete a esta responsabilidad y establecer el monto adecuado para no afectar su desarrollo ya que en muchos casos puede mantener dos grupos familiares sin olvidar las necesidades del menor el cual requiere de una protección exclusiva.

#### **Tipicidad**

Para Salinas (2010) este tipo penal se presenta ante la aparición de un comportamiento omisivo que es dolo establecido con anticipación por medio de una resolución judicial dado por un proceso sumarísimo sobre la pensión alimentaria, incidiendo en el delito a sabiendas que se tiene el conocimiento de una resolución judicial la cual le exige el pago de la pensión de alimentos a favor

de otra (hijo, padre, cónyuge), incumpliendo en ello siendo anteriormente requerido según las disposiciones del Código procesal.

Este modo delictivo tiene como característica principal el ser permanente ya que el accionar delictivo que por sus tipologías se pueda extender en el tiempo, siendo una violación del derecho, considerando que estos momentos pueden imputarse como de consumación.

Siguiendo con Ruiz (2017) podemos añadir que se convierte en un delito muy peligroso con responsabilidad de tipo penal, ya que la resolución judicial civil, restablece el respectivo equilibrio, obligando de manera efectiva a que se dé el correcto cumplimiento del derecho alimentario, caso contrario se estaría haciendo un daño al bien jurídico la familia, que sería reparado por la consiguiente asistencia por los criterios de alimentación, estudios, salud, vivienda, etc. eliminando el concepto de peligro para la familia ya que se restablecería la seguridad jurídica social.

# Elementos de tipicidad del delito de Omisión a la Asistencia Familiar

Según Ruiz (2017) en nuestra normativa vigente constituyen elementos de tipicidad de este delito:

#### El Bien jurídico protegido:

Lo representa la familia en el cual surge como idea fundamental la total seguridad de los miembros que conforman esta familia, por tanto, este delito se supone como aquella infracción y carencia dentro de los propios deberes de asistencia.

# Sujeto activo:

Es aquella persona que no cumple a pesar de ser un deber jurídico con ello cumple con una prestación de tipo económica, establecida previamente por medio de un proceso judicial en el ámbito civil.

# Sujeto pasivo:

Es la persona quién sufre las consecuencias del ilícito penal de omisión a la asistencia familia, que puede ser la madre, el hijo o tutor, o todos a la vez. (Ruiz, 2017; p.9).

# El impedimento de salida del país

Santisteban y Wenzel (2018) señalan que dentro de la normativa dada en el art. 563° de nuestro Código Civil, se dan los lineamientos de protección ante un juez conocedor del proceso de alimentos, para que emita una orden nacional de impedimento de salida del país ante la superintendencia nacional de migraciones de parte del obligado bajo el supuesto que tenga intenciones de escapar de la ley y de su obligación o que no exista sobre todo la garantía de cumplimiento del pago de la pensión por lo que se restringe su derecho de libre tránsito, que para sí el deseara salir del país por alguna razón sea laboral o familiar deberá previamente dejar garantizado su asistencia alimentaria quedando a manos de un fiador que será la persona responsable a su nombre de efectuar los pagos mensuales como persona responsable.

# Los embargos

Dentro de las medidas cautelares por el incumplimiento señalado se recae sobre cualquier medio o de un bien inmueble que puede solicitar al alimentante como cumplimiento de su derecho, en el caso se le puede solicitar así el demandado sea propietario o que cuente con acciones en un negocio, o del usufructo, para llegar a ese término será necesario que se pueda adjuntar a la demanda la petición de un certificado de los gravámenes que muestren los propios derechos sobre el inmueble que posee el alimentante, con ello el juzgado podrá realizar en el proceso la petición de un registrados del bien inmueble.

Dentro del Código Civil (1962) se encuentra establecido que es factible el solicitar el secuestro o embargo de los bienes muebles e inmuebles, y que todos pueden ser otros bienes como maquinarias, automóviles, o hasta acciones, etc., siendo bastante sencillo el poder determinar la propiedad de algún bien más si es mueble ya que se determina mediante el registro público pero se hace todo lo contrario más difícil el poder embargar muebles o maquinarias que no cuenten con un registro, ni que se pueda probar que es el propietario haciéndose complicado que se pueda embargar estos bienes para lo cual se pueden utilizar la participación de otras personas sin respaldo alguno, ya que los bienes son de propiedad del demandado llevándolo hasta un proceso penal catalogado por

perjurio, ya que realmente en muchos casos las declaraciones juramentadas las hace una persona que cree o supone que los bienes son del alimentante, pero realmente no se conoce cuál es la verdad.

# Pensiones alimentarias y la pena privativa de la libertad

Para Prado (2016) el resultado de un proceso jurídico para este delito es la restricción y la pena privativa de la libertad personal por pare de un juez acorde a nuestra normativa hacia el incumplimiento de las obligaciones dadas por el sujeto activo visto en nuestro Código procesal.

En el Código Penal (1991) se señala que la pena por este delito es una sanción o una sentencia que es producto de un proceso jurídico con características de responsabilidad de un delito visto en los art. II y IV en el que se señala que "Ninguna persona puede recibir una sanción que se ha considerado como delito, si ésta no está prohibida y positivizada en una ley vigente". Por tanto, también puede ser tomada como la pena obligatoriamente que genera consecuencias de daño o de lesiones a un bien jurídico protegido en nuestra ley.

En nuestra normativa, el Perú tiene la Ley 13906 (1962), la que establece al incumplimiento de obligaciones alimentarias, llamada como la "Ley de abandono de Familia".

Pero muy a pesar de ello estos comportamientos no llegan a ser penalizados correctamente siendo un tema complejo a pesar de existir diversa propuestas para solucionar el tema, y solo algunas perduraron en el tiempo, en la finalidad de proteger a la familia buscando siendo el núcleo principal dentro de una sociedad, en nuestra Constitución Política en la actualidad, el delito por incumplimiento de las obligaciones alimentarias está tipificado por el libro segundo, título III - Delitos contra la familia, artículo 149.

# CAPÍTULO III: HIPÓTESIS

# 3.1. Hipótesis General

Existe una relación significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y el proceso judicial en los Juzgados de Familia distrito de los Olivos 2022.

# 3.2. Hipótesis Específicas

- HE1 Existe una relación significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y el impedimento de salida del país en los Juzgados de Familia del distrito de los Olivos 2022.
- HE2 Existe una relación significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y los embargos en los Juzgados de Familia del distrito de los Olivos 2022.
- HE3 Existe una relación significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y la pena privativa de la libertad en los Juzgados de Familia del distrito de los Olivos 2022.

#### 3.3. Variables

# Variable 1: Incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias

# **Definición Conceptual**

El incumplimiento de la pensión alimentaria, se presenta cuando el demandado en un proceso civil no cumple con su respectiva obligación familiar en condición de divorciado o separado conyugalmente, y durante el proceso por un juicio de alimentos por ende incumpliendo con una orden judicial mediante una conducta habitual y de rebeldía y de falta de responsabilidad. (Alcántara 2018).

# Definición operacional

Se pretende medir el nivel de incumplimiento de la pensión alimentaria, en el Juzgado de los Olivos por medio de las dimensiones: responsabilidad, condición económica, y necesidades básicas.

# Variable 2: Proceso judicial

Dentro del caso de las pensiones alimenticias y su adecuada determinación y cumplimiento se utiliza como un mecanismo legal el proceso judicial, ya que en nuestro código Adjetivo en su art° 547° y en el art° 560°, se determina que corresponde el conocimiento del proceso a los jueces de paz letrado; los que en un proceso judicial velaran porque se tome las mejores medidas en protección de los menores hijos. Asimismo, éste será interpuesto en el lugar del domicilio del demandado o del demandante, a elección de éste último. (Del Águila, 2016).

# **Definición Conceptual**

Se pretende medir el nivel de incumplimiento de la pensión alimentaria, en relación a los procesos judiciales por medio de las dimensiones: el impedimento de salida del país, los embargos y la pena privativa de la libertad.

# CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

#### 4.1. Método de investigación

Como método se dispuso del hipotético deductivo con enfoque cuantitativo, ya que: Según Behar (2008) la esencia principal de este método hipotético deductivo es el hacer uso de la verdad o la falsedad de un enunciado básico por medio de una constatación de tipo empírica, para probar las hipótesis planteadas en una investigación. En resumen, se basa en demostrar la veracidad de la hipótesis.

Por otro lado, el enfoque cuantitativo según los autores Hernández, et al (2014) en un estudio que tiene características cuantitativas debe de ser objetivo y además debe basarse en el conocimiento que se obtendrá por medio de un debido análisis estadístico para así lograr los resultados esperados.

Y como método específico el estadístico que: Según Hernández, et, al (2014) consiste en una secuencia lógica de procedimientos para el manejo de datos cualitativos y cuantitativos de un estudio. Dicho manejo de datos tiene por propósito la comprobación, en una parte de la realidad, de una o varias consecuencias verificables deducidas de la hipótesis general de la investigación.

# 4.2. Tipo de investigación

La investigación fue de tipo aplicada, correlacional, ya que Murillo (2008) expresa que a un estudio aplicado se le conoce también como una investigación practica o de modo empírico, y la cual se caracteriza porque se pueden utilizar los conocimientos ya adquiridos y a la par se van aprendiendo o tomando nuevas experiencias o conocimientos que se adquieren después de sistematizar o de implementar en la práctica planteada para alcanzar resultados basándose sobre todo en la investigación de manera rigurosa y bien planificada para alcanzar conocimiento de un fenómeno dado en la realidad.

Por otro lado, fue correlacional ya que en su análisis se tiene como finalidad principal evaluar la relación que puede darse entre dos o más variables dentro de un contexto en particular, las que serán comprobadas por medio de un análisis inferencial. (Hernández, et al 2014).

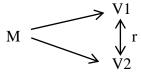
# 4.3. Nivel de investigación

El diseño de la investigación fue descriptivo, ya que: Hernández, et al (2014) señalan que son estudios que permiten analizar el nivel de una o de más variables que se dan en un momento especifico, evaluando alguna situación o algún fenómeno dentro de un contexto o tiempo determinado, así mismo busca posibles relaciones entre las variables del estudio.

#### 4.4. Diseño de investigación

El estudio manejo un diseño no experimental, transversal, y es no experimental ya que no se realiza por parte del investigador ningún tipo de manipulación de las variables, como en el caso de un experimento puro, y a su vez es transversal ya que el instrumento que se utilizó se aplicó en un tiempo definido con anticipación.

Según Hernández, et al (2014) este modo de diseño se caracteriza generalmente por la no manipulación de una o de las variables basándose en la observación de un problema que puede ser posteriormente analizado y llegar a las conclusiones requeridas. Este tipo de diseño se maneja bajo el siguiente esquema.



Donde.

M: muestra (Demandantes)

V1: Instrumentos de recolección de datos de la primera variable

V2: Instrumentos de recolección de datos de la segunda variable

r: Relación

# 4.5. Población y Muestra

#### 4.6.1. Población

Tamayo (1998) expresa que es la totalidad de elementos de un conjunto o del fenómeno a estudiar, en donde las unidades de la población poseen una característica en común, la cual se estudia y que dará origen a los datos de la investigación.

La población quedo conformada por los Juzgados de Familia distrito de los Olivos, que al ser varios se tomó a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, donde se procedió a realizar la encuesta a los casos de incumplimiento de pensión alimentaria, ya que se calcula que aproximadamente se abren más de 100 expedientes mensualmente.

#### 4.6.2. Muestra

Siguiendo con Hernández, et al (2014) la muestra es un debido proceso dado a un conjunto de la población elegida de estudio, de la cual se toma una pequeña parte para un análisis estadístico.

La muestra del estudio quedo conformada por 28 demandantes encuestados en el periodo de una semana de realización de la prueba de campo.

#### 4.6.3. Muestreo

Para nuestro estudio se aplicó un método para elegir la muestra por conveniencia de tipo censal, ya que todos los encuestados poseen características similares para ser elegidos al azar y por facilidad del investigador, por eso será a solo 28 demandantes encuestados en el periodo de una semana de realización de la prueba de campo.

#### 4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### 4.6.1. Técnicas

La técnica utilizada fue la encuesta que según Thompson (2012) es uno de los métodos que más se utiliza en diversos estudios ya que se encarga de recabar información de fuentes primarias.

#### 4.6.2. Instrumentos

Como instrumento se utilizó el cuestionario que según Arias (2012) es un recurso en el que todo investigador puede apoyarse con la finalidad de conseguir alguna información en base a las variables del estudio, en base a la construcción de ítems o preguntas referentes a las dimensiones e indicadores.

El Instrumento elegido fue el cuestionario de elaboración propia en base a lo analizado en la parte teórica y de la propia experiencia, que está compuesto por 28 preguntas en escala de Likert, donde se toman valores de nivel de: Nunca, Casi Nunca, A veces, Casi siempre, Siempre.

### 4.6.3. Validez y confiabilidad

### Validez

Según Hurtado (2012) para encontrar la validez de una investigación se debe de hacer referencia a la capacidad del instrumento utilizado para hacer un análisis de tipo cuantitativo de manera más significativa y por el cual se podrá medir las características para el fin que fue hecho el diseño.

El instrumento utilizado para la medición fue validado previamente por el juicio de expertos con el grado de MAGISTER, para conocer su apreciación y calificación, así como su debida aprobación como se describe en la tabla 1.

**Tabla 1**Validación de Expertos

Grado	Experto	Opinión
MG.	Eliana del Rosario Pacheco Sobarzo	Aplicable
MG.	Renzo Omar Gotelli Melendez	Aplicable
MG.	Jhon Peter Abanto Manosalba	Aplicable

Nota: Elaboración propia

### 4.6.4. Confiabilidad

Según señalan Hernández, et al (2010) la confiabilidad se utiliza para poder medir el grado de confianza dada al instrumento para su aplicación donde en los resultados debe darse una consistencia adecuada.

Para apreciar la confiabilidad del instrumento se dispuso de una medida de consistencia por medio de la estadística de fiabilidad Alfa de Cronbach, el cual señala como regla que si el resultado se acerca lo más posible a la unidad mayor será su grado de confiabilidad. A continuación, en la tabla 2 se muestra la escala de valores para medir la confiabilidad del instrumento.

**Tabla 2** *Niveles de confiabilidad* 

Nivel
Fiable y con
consistencia
Inconsistente e
inestable
No confiable

Nota: George & Mallery (2003)

### 4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para poder medir las variables y desarrollar los objetivos propuestos se realizará un estudio estadístico con el apoyo del Software SPSS versión 25, en una parte el análisis descriptivo donde se obtuvieron tablas y graficas de frecuencia tanto de las variables y dimensiones agrupadas del estudio para obtener los resultados respectivos, así como por otra parte un análisis inferencial para la contratación de las hipótesis tanto generales como específicas.

### 4.8. Aspectos éticos de la investigación

Se basó en los criterios éticos establecidos en el diseño cuantitativo interpuestos por la Universidad, y respetando el esquema sugerido, la autoría de los datos obtenidos en el estudio y sin interponerse copia sin referencia de los autores. Entre los más destacados aspectos de ética se tienen:

**Respeto:** Existirá un respeto con los encuestados prevaleciendo un trato cordial.

**Compromiso:** se efectuará con lineamientos instituidos por las disposiciones de la Universidad.

**Veracidad:** Todos los datos obtenidos serán dados de forma real y sin adulteración alguna.

**Confidencialidad:** Se tuvo el mayor cuidado de los datos de los encuestados.

**Responsabilidad:** Se trabajará con mucha responsabilidad en la elaboración a conciencia del estudio planteado.

### CAPÍTULO V: RESULTADOS

## 5.1. Descripción de resultados (descripción de resultados del marco teórico, identificando las variables y dimensiones, y el trabajo de campo)

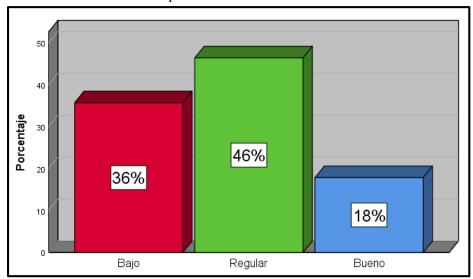
### Análisis descriptivo por dimensiones

**Tabla 3** *Nivel en la dimensión responsabilidad* 

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Válido	Bajo	10	35,7	35,7	35,7
	Regular	13	46,4	46,4	82,1
	Bueno	5	17,9	17,9	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia (Base de datos SPSS)

**Figura 1** *Nivel en la dimensión responsabilidad* 



Nota: Elaboración propia (Base de datos SPSS)

### Interpretación

En la tabla 3 y figura 1 se aprecia que el nivel en la dimensión responsabilidad se encuentra en un nivel en porcentajes de un 36% en nivel bajo, un 46% regular y un 18% bueno, lo que expresa que a opinión de los encuestados no existe un consenso mayoritario en que, si la responsabilidad de los deudores es la apropiada para poder llegar a un proceso penal por el incumplimiento del pago de la pensión alimentaria.

Según la revisión documental y de la normatividad nacional se puede agregar que es responsabilidad del padre en primera instancia en no solo lo referente a la alimentación de los menores hijos producto de una relación conyugal, ya que debe contemplar también otros aspectos referentes a la subsistencia en general implicando elementos como la educación, vivienda, salud, etc. Todo ello determinado en el art 472 del Código Civil del Perú.

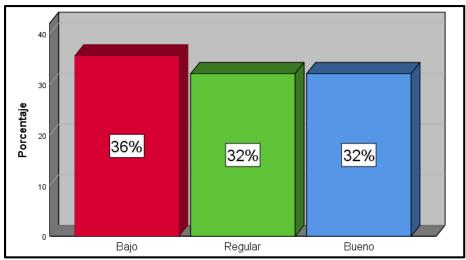
**Tabla 4**Nivel en la dimensión condición económica

				Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Bajo	10	35,7	35,7	35,7
	Regular	9	32,1	32,1	67,9
	Bueno	9	32,1	32,1	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 2

Nivel en la dimensión condición económica



Nota: Elaboración propia (Base de datos SPSS)

### Interpretación

En la tabla 4 y figura 2 se aprecia que el nivel en la dimensión condición económica se encuentra en un nivel en porcentajes de un 36% en nivel bajo, un 32% regular y un 32% bueno, lo que expresa que a opinión de los encuestados la condición laboral de los demandados es un tema que no debe de considerarse sobre todo cuando se trata de una menor de edad, ya que de darse el caso y bajo la

jurisprudencia nacional no está permitido de ninguna manera el evadir la responsabilidad del pago de las pensiones alimentarias.

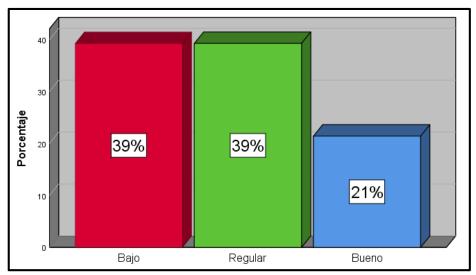
Según la revisión documental y de la normatividad nacional dicha norma regula dicho otorgamiento a favor de los menores hijos hasta los 18 años o si el hijo continua estudios superiores o si presenta alguna incapacidad que le imposibilita su correcto desarrollo personal, en lo que el Estado tiene la potestad de tener mayor acceso a la información financiera de los demandados, investigando las cuentas bancarias u otros instrumentos de inversión que tengan, en el caso de no que no existan dichos fondos, o no son suficientes para pagar la pensión, se pagará directamente de sus fondos (AFP). En cuento al monto del pago será no mayor al 40% de los ingresos del demandado los cuales pueden ser retenidas a favor del demandante por retención laboral de manera mensual.

**Tabla 5** *Nivel en la dimensión necesidades básicas* 

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	11	39,3	39,3	39,3
	Regular	11	39,3	39,3	78,6
	Bueno	6	21,4	21,4	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia (Base de datos SPSS)

**Figura 3** *Nivel en la dimensión necesidades básicas* 



Nota: Elaboración propia (Base de datos SPSS)

### Interpretación

En la tabla 5 y figura 3 se aprecia que el nivel en la dimensión necesidades básicas se encuentra en un nivel en porcentajes de un 39% en nivel bajo, un 39% regular y un 21% bueno, lo que expresa que a opinión de los encuestados existe mucho desconocimiento o irresponsabilidad por parte de los demandados en cuanto a las necesidades de los demandantes en el caso de sus hijos ya que no desean por lo general cubrir dichas necesidades y buscan que su pensión sea mucho menor a las que el juez dispone.

Según la revisión documental y de la normatividad nacional como ya se mostró anteriormente es el hecho de darle prioridad a los derechos fundamentales en lo que sea necesario para el mejor y mayor sustento y sobrevivencia de una persona. En el caso de niños, niñas y adolescentes este derecho se encuentra comprendido dentro de la patria potestad, ya que requieren del sustento económico y soporte emocional de sus padres, de acuerdo al artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los padres poseen la obligación de proporcionar condiciones de vida necesarias para su desarrollo, como uno de los cuatro principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En la jurisprudencia nacional es una obligación el brindar una protección natural a los menores hijos visto como un deber y que cuyo incumplimiento, puede generar la pérdida de la libertad, según se delimita en el art. 6 de la Constitución Política cuando se precisa que "es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos". Por su parte, el literal c) del inciso 24 del artículo 2 señala lo siguiente: "No hay prisión por deudas. Este principio no limita el mandato judicial por incumplimiento de deberes alimentarios".

**Tabla 6**Nivel en la dimensión impedimento en salida del país

				Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Bajo	10	35,7	35,7	35,7
	Regular	10	35,7	35,7	71,4
	Bueno	8	28,6	28,6	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia (Base de datos SPSS)

36% 36% 29% Bajo Regular Bueno

**Figura 4**Nivel en la dimensión impedimento de salida del país

Nota: Elaboración propia (Base de datos SPSS)

### Interpretación

En la tabla 6 y figura 4 se aprecia que el nivel en la dimensión impedimento en salida del país se encuentra en un nivel en porcentajes de un 36% en nivel bajo, un 36% regular y un 29% bueno, lo que expresa que a opinión de los encuestados el impedimento de salida del país por incumplimiento de la pensión alimentaria es una medida adecuada para evitar que el padre esquive el pago de sus responsabilidades para con sus menores hijos, pero se encuentra en in termino bastante regular ya que de los encuestados no reportan la necesidad de este aspecto.

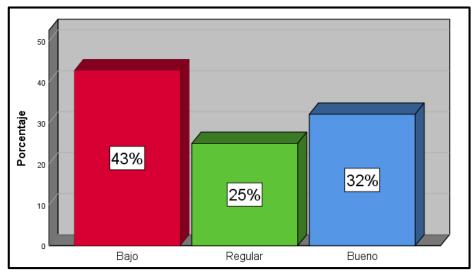
Según la revisión documental y de la normatividad nacional el artículo 563 del Código de Procesal Civil contiene normas sobre el mencionado mecanismo, en el cual se especifica que el Juez podrá prohibir al imputado salir del país si lo solicita una de las partes y cuando el vínculo familiar esté indudablemente establecido y no esté debidamente asegurado el pago de la pensión alimenticia, y en ello muy independientemente de si se ha pagado o no la asignación anticipada o la pensión alimenticia, esta restricción sigue en pie. El juez envía una carta formal a las autoridades correspondientes para cumplir con la prohibición.

**Tabla 7** *Nivel en la dimensión los embargos* 

			D	Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Bajo	12	42,9	42,9	42,9
	Regular	7	25,0	25,0	67,9
	Bueno	9	32,1	32,1	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia (Base de datos SPSS)

**Figura 5** *Nivel en la dimensión los embargos* 



Nota: Elaboración propia (Base de datos SPSS)

### Interpretación

En la tabla 7 y figura 5 se aprecia según los encuestados que el nivel en la dimensión embargos se encuentra en un nivel en porcentajes de un 43% en nivel bajo, un 32% bueno y un 25% regular, lo que expresa que a opinión de los encuestados este aspecto no se aplica en la demanda de pensión alimentaria ya que por lo general no se llega a recurrir a este punto en su demanda y que talvez en una última instancia podría serlo, pero afirman no haber llegado a este requerimiento de ley.

Según la revisión documental y de la normatividad nacional la ley dice en su art. 642 del Código Procesal Civil en cuanto al embargo, puede decirse que es un acto procesal utilizado para proteger los intereses del acreedor, el embargo es el

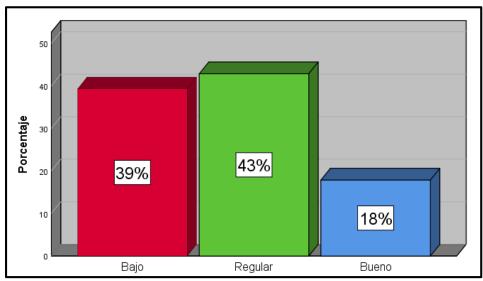
término legal para la retención de algo o alguien. Esto sucede cuando el interesado pretende obligar al pago o al cumplimiento de un determinado deber. Los bienes que integran el patrimonio del deudor están sujetos a medidas judiciales de embargo; previo a ello, se completa la individualización y se confirma la autoridad del deudor sobre el bien porque tiene por objeto proteger bienes o intereses de terceros que no son parte de una determinada relación jurídica (ya sea con el deudor o con el acreedor). De acuerdo con la ley procesal peruana, se puede solicitar un embargo cuando la demanda principal es lo suficientemente significativa como para ser medida en dinero. Es la injerencia jurídica en un derecho o bien.

**Tabla 8**Nivel en la dimensión la pena privativa de la libertad

				Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Bajo	11	39,3	39,3	39,3
	Regular	12	42,9	42,9	82,1
	Bueno	5	17,9	17,9	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

**Figura 6**Nivel en la dimensión la pena privativa de la libertad



Nota: Elaboración propia

### Interpretación

En la tabla 8 y figura 6 se aprecia según los encuestados que el nivel en la dimensión pena privativa de la libertad se encuentra en un nivel en porcentajes de un 43% en nivel regular, un 39% bajo y un 18% bueno, lo que expresa que a opinión de los encuestados es una medida a la cual no quisieran llegar pero que es necesaria en el caso de incumplimiento pero que no han llegado hasta estas instancias, pero de que la harían efectiva de ser el caso.

En nuestra jurisprudencia según la última modificatoria de la ley el art 149 detalla: que, sin perjuicio de su cumplimiento de la orden judicial, quienes incumplan su deber de proporcionar los alimentos ordenados por un tribunal, serán sancionados con pena privativa de su libertad no mayor de tres años o con el encargo de servicio comunitario de 20 a 52 días. La pena no será menor de un año ni mayor de cuatro años si el agente hubiere simulado otro deber de alimentos en concierto con otra persona, dimitiere o abandonare dolosamente su trabajo. La pena debe ser no menor de dos años ni mayor de cuatro años en caso de daño grave, y no menor de tres ni mayor de seis años en caso de muerte grave, si tal lesión grave o muerte hubiera sido previsible. Si la víctima de la omisión no solicita previamente la detención civil o si el agente paga la totalidad de las pensiones devengadas durante el proceso de pensión alimenticia, la acción penal no procederá.

En este punto hace falta el hacer una separación, si bien es cierto los juzgados de familia no tiene que ver con lo que se refiere a un proceso penal como es la pena por incumplimiento de la pensión alimentaria son juzgados especializados que conocen de causas civiles que involucran, entre otras, reclamaciones a la relación paterno filial, derecho a la alimentación, constitución de bienes familiares, permisos judiciales para viajar con niños y adolescentes, medidas cautelares y protección civil, asuntos de tutela de conformidad con el Código de los Niños y Adolescentes, pero sirven como un medio de comunicación para que los demandantes y demandados sepan un poco más sobre las consecuencias legales que tae su omisión al pago de la pensión alimentaria, que se inicia en estos juzgados y que pude culminar con un proceso penal que dela orden de prisión efectiva para el caso.

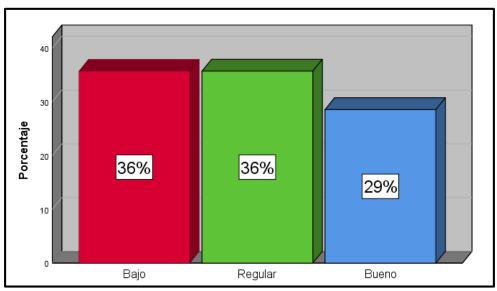
### Análisis descriptivo por Variables

**Tabla 9**Nivel en la Variable Incumplimiento de pagos en la pensión alimentaria

				Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Bajo	10	35,7	35,7	35,7
	Regular	10	35,7	35,7	71,4
	Bueno	8	28,6	28,6	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

**Figura 7**Nivel en la Variable Incumplimiento de pagos en la pensión alimentaria



Nota: Elaboración propia

### Interpretación

En la tabla 10 y figura 7 se aprecia según los encuestados que el nivel en la variable Incumplimiento de pagos en la pensión alimentaria se encuentra en un nivel en porcentajes de un 36% en nivel bajo, un 36% regular y un 29% bueno, lo que expresa que en general el incumplimiento de la pensión alimentaria entre los encuestados está en un nivel entre bajo a regular.

Según la revisión documental y de la normatividad nacional no existe el encarcelamiento por deudas, según la Constitución Política del Perú, que lo

especifica como un derecho fundamental de nuestra sociedad. Sin embargo, indica que es aceptable hacer caso omiso de la orden del tribunal en casos de violaciones de los derechos de alimentos. Por ello, el Código Penal declara que es delito la falta de provisión de alimentos a la familia que debe el obligado a cumplir con el decreto de pensión alimenticia dictado por un tribunal. En el Estado peruano, la idea de evitar el envío a prisión de los deudores se aplica exclusivamente en los casos de obligaciones alimentarias.

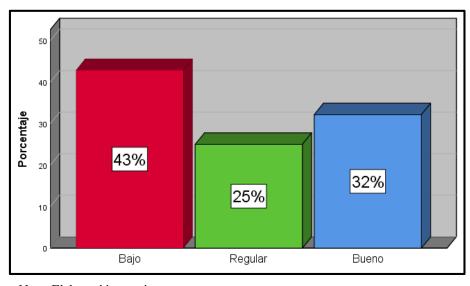
Al respecto, se señala que la violación de la responsabilidad de prestar alimentos impuesta mediante resolución judicial da lugar a la comisión del delito de omisión de apoyo familiar, que tiene una sanción de hasta tres años de privación de libertad según la legislación peruana.

**Tabla 10**Nivel en la Variable Proceso Judicial

				Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Bajo	12	42,9	42,9	42,9
	Regular	7	25,0	25,0	67,9
	Bueno	9	32,1	32,1	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

**Figura 8** *Nivel en la Variable Proceso Judicial* 



Nota: Elaboración propia

### Interpretación

En la tabla 10 y figura 8 se aprecia según los encuestados que el nivel en la variable proceso judicial se encuentra en un nivel en porcentajes de un 43% en nivel bajo, un 25% regular y un 32% bueno, lo que expresa que en general los encuestados consideran que existen ciertos problemas a la hora de acudir a hacer una denuncia por este delito tratado, debido a diversos aspectos, siendo el principal la pérdida de tiempo en los procesos por la alta demanda de solicitudes.

Según la revisión documental y de la normatividad nacional los sujetos en proceso de demanda o con criterio a llegar a una tienen una relación de obligación alimentaria proveniente de la ley, que convierte la necesidad en derecho del acreedor y el deber moral de asistencia en obligación civil para el deudor, estableciendo las consecuencias jurídicas del incumplimiento, que llega a realizarse un proceso judicial para la solicitud de este derecho protegido por ley, ya que es una obligación tanto en el ámbito civil como en el penal.

### 5.2. Constratación de hipótesis (Analisis inferencial)

Antes de realizar la prueba estadística de contrastación de hipótesis se procedió a presentar los siguientes aspectos.

### Prueba de Confiabilidad

Al realizar la prueba de confiabilidad se consideró en los resultados obtenidos valores de acuerdo a los establecidos según la siguiente tabla 11

**Tabla 11** *Niveles de Confiabilidad* 

Valor	Nivel
-1 a 0	No es confiable
0,01 a 0,20	Muy baja confiabilidad
0,21 a 0,40	Baja confiabilidad
0,41 a 0,60	Moderada confiabilidad
0,61 a 0,80	Alta confiabilidad
0,81 a 1	Muy alta confiabilidad

Nota: Ruiz A. (2006).

A continuación, se muestra los valores obtenidos en la Tabla 12

**Tabla 12** *Estadísticas de fiabilidad* 

Alfa de Cronbach	N de elementos
,947	28

### Variable 1: Incumplimiento de pagos en la pensión alimentaria

**Tabla 13**Confiabilidad en la Variable 1

Alfa de Cronbach	Nº Ítems
,896	15

Según la prueba de Alfa de Cronbach se obtuvo en la variable Incumplimiento de la pensión alimentaria un coeficiente de, 896, un valor que señala una muy alta confiabilidad.

Variable 2: Proceso Judicial

**Tabla 14** *Confiabilidad en la Variable 2* 

Alfa de Cronbach	Nº Ítems
,912	13

Según la prueba de Alfa de Cronbach se obtuvo en la variable Proceso Judicial un coeficiente de, 912, un valor que señala una alta confiabilidad.

### Prueba de normalidad

Para hallar la normalidad se siguen los siguientes pasos de análisis:

Kolmogorv Smirnov : datos > a 50

Shapiro Wilk : datos son < a 50

### Prueba de normalidad de las variables

**Tabla 15**Prueba de Normalidad

	Kolmogo	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadística	df	Sig.	Estadística	df	Sig.	
Incumplimiento de la	,290	26	,000	,771	26	,000	
pensión alimentaria							
Proceso Judicial	,371	23	,000	,702	23	,000	

a. Corrección de Significancia de Lilliefors

Mediante la prueba estadística realizada a la base de datos, se analizó por Shapiro-Wilk, porque los datos de la muestra son 28 < a 50, encuestados, y en base al p-valor resultante ,000 < ,005 en ambas variables, se utilizó por consiguiente la prueba de Rho Spearman's para la contrastación de hipótesis ya que los datos no muestran normalidad.

### Prueba de Hipótesis General

H<sub>a</sub>: Existe una relación significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y el proceso judicial en los Juzgados de Familia distrito de los Olivos 2022.

H<sub>o</sub>: No existe una relación significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y el proceso judicial en los Juzgados de Familia distrito de los Olivos 2022.

**Tabla 16**Contrastación de la Hipótesis General

			Incumplimiento del	Proceso
			pago de pensiones	judicial
			alimentarias	
	Incumplimiento del pago	Coeficiente de correlación	1,000	,744**
Rho	de pensiones alimentarias	Sig. (2-tailed)		,000
		N	28	28
Spearman		Coeficiente de correlación	,744**	1,000
	Proceso judicial	Sig. (2-tailed)	,000,	
		N	28	28

Fuente: Elaboración Propia

### Formulación de la regla o criterio de decisión

Si p-valor (Sig. bilateral) < 0.05 entonces se rechaza la hipótesis nula.

Si p-valor (*Sig. bilateral*)) > 0.05 entonces se acepta la hipótesis nula.

### Interpretación

Como el p-valor  $(0.000) < \alpha(0.05)$  entonces se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna. Con lo que, se demuestra que existe una relación significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y el proceso judicial en los Juzgados de Familia distrito de los Olivos 2022., además se observa una alta correlación, expresada en ,744.

### Prueba de Hipótesis Especifica 1

Ha: Existe una relación significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y el impedimento de salida del país en los Juzgados de Familia del distrito de los Olivos 2022.

H<sub>o</sub>: No existe una relación significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y el impedimento de salida del país en los Juzgados de Familia del distrito de los Olivos 2022.

**Tabla 17**Contrastación de hipótesis especifica 1

			Incumplimiento del	Impedimento
			pago de pensiones	de salida del
			alimentarias	país
	Incumplimiento del pago	Coeficiente de correlación	1,000	,738**
D1.	de pensiones alimentarias	Sig. (2-tailed)	•	,001
Rho		N	28	28
Spearman	T 12	Coeficiente de correlación	,738**	1,000
	Impedimento de salida del	Sig. (2-tailed)	,001	
	país	N	28	28

Fuente: Elaboración Propia

### Interpretación

Como el p-valor  $(0.000) < \alpha(0.05)$  entonces se rechaza la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna, con lo que, se demuestra que existe una relación

significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y el impedimento de salida del país en los Juzgados de Familia del distrito de los Olivos 2022, además se observa una alta correlación, expresada en ,738.

### Prueba de Hipótesis Específica 2

Ha: Existe una relación significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y los embargos en los Juzgados de Familia del distrito de los Olivos 2022.

H<sub>o</sub>: No existe una relación significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y los embargos en los Juzgados de Familia del distrito de los Olivos 2022.

**Tabla 18** *Contrastación de hipótesis especifica 2* 

-			Incumplimiento del	
			pago de pensiones	Embargos
			alimentarias	
	Incumplimiento del	Coeficiente de correlación	1,000	,744**
	pago de pensiones	Sig. (2-tailed)		,000
Rho	alimentarias	N	28	28
Spearman		Coeficiente de correlación	,744**	1,000
	Embargos	Sig. (2-tailed)	,000	
		N	28	28

Fuente: Elaboración Propia

### Interpretación

Como el p-valor  $(0.000) < \alpha(0.05)$  entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, con lo que, se demuestra que existe una relación significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y los embargos en los Juzgados de Familia del distrito de los Olivos 2022. además, se observa una alta correlación, expresada en ,744.

### Prueba de Hipótesis Específica 3

Ha: Existe una relación significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y la pena privativa de la libertad en los Juzgados de Familia del distrito de los Olivos 2022. H<sub>o</sub>: No existe una relación significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y la pena privativa de la libertad en los Juzgados de Familia del distrito de los Olivos 2022.

**Tabla 19**Contrastación de hipótesis especifica 3

			Incumplimiento del	Pena
			pago de pensiones	privativa de
			alimentarias	la libertad
	Incumplimiento del	Coeficiente de correlación	1,000	,766**
	pago de pensiones	Sig. (2-tailed)		,000
Rho	alimentarias	N	28	28
Spearman	Dono mirrotivo do lo	Coeficiente de correlación	,766**	1,000
	Pena privativa de la	Sig. (2-tailed)	,000	
	libertad	N	28	28

Fuente: Elaboración Propia

### Interpretación

Como el p-valor (.000) >  $\alpha$ (0.05) entonces se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna, con lo que, se demuestra que existe una relación significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y la pena privativa de la libertad en los Juzgados de Familia del distrito de los Olivos 2022., además se observa una alta correlación, expresada en ,766

### 5.3. Discusión de resultados

El trabajo en su parte práctica se realizó desde una prueba de campo culminando con la investigación y cumpliendo con los objetivos planteados que fueron creados con la idea de buscar la apreciación y conocimientos de los demandantes en casos de incumplimiento del pago de pensión alimentaria y la razón por la que acudieron a realizar un proceso judicial con las incidencias que esto trae, donde en el objetivo general se determinó la relación entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y el proceso judicial en los Juzgados de Familia distrito de los Olivos 2022, ya que a opinión de los encuestados y en base a las encuestas y las pruebas estadísticas el porcentaje dio el sustento para afirmar que existe tal relación, por otro lado el estudio obtuvo una validez mediante el Alfa de Crombach de ,947 en su nivel de confiabilidad, y alcanzando por la variable 1 un

valor de ,896 y para la variable 2 un valor de ,912 de manera individual, mostrando en estas modalidades una buena y alta confiabilidad.

Por otro lado la contratación de las hipótesis se realizó por medio de la prueba de Rho Spearman, teniendo para la hipótesis general un p-valor  $(0.000) < \alpha(0.05)$  rechazándose la hipótesis nula, y aceptando la hipótesis alterna, afirmándose que existe una relación significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y el proceso judicial en los Juzgados de Familia distrito de los Olivos 2022, además se obtuvo un coeficiente de correlación de 0.744, la que señala dependen una de la otra, ya que al existir un incumplimiento u omisión del pago de pensiones alimentarias se tiene por derecho la facilidad de llegar a un proceso judicial con respaldo del Estado peruano.

Se puede argumentar lo mostrado ya que según la tabla 9, se aprecia según los encuestados que el nivel en la variable incumplimiento de pagos en la pensión alimentaria se encuentra en un nivel en porcentajes de un 36% bajo, un 36% regular, manteniéndose entre el nivel bajo y regular que expresa que en general el incumplimiento de la pensión alimentaria entre los encuestados las hace verse obligadas a realizar un proceso judicial, y que en muchos casos no conocen de la normativa nacional por este delito de omisión que a pesar de que no existe pena de cárcel por deudas en nuestro país esta tipología si la tiene.

Mientras que en la tabla 10, se aprecia según los encuestados que el nivel en la variable proceso judicial se encuentra en un nivel en porcentajes de un 43% en nivel bajo, y un 32% bueno, lo que expresa que en general los encuestados consideran que existen ciertos problemas a la hora de acudir a hacer una denuncia por este delito tratado, debido a diversos aspectos, siendo el principal la pérdida de tiempo en los procesos por la alta demanda de solicitudes o por el poco conocimiento o asesoramiento en la forma de ejercer este derecho.

Se guardan similitudes con el estudio de Gaby (2019) en su tesis "la regulación normativa del control de la utilización de las pensiones alimenticias y el cumplimiento del interés superior del niño, en los juzgados de paz letrado de el Tambo – 2019", quien concluyo también que el fin del pago de pensión alimenticia es la obligación vista como un deber de asistencia para brindarles las

necesidades básicas como alimentos o vestir o educación a los hijos nacidos en una familia, en donde se debe mantener el estilo de vida que tenían antes de la ruptura matrimonial o separación conyugal, que además debe de ser bien administrada por la parte demandante en bienestar de los menores hijos.

En la hipótesis especifica 1 se obtuvo un p-valor  $(0.000) < \alpha(0.05)$  por lo cual se rechazó la hipótesis nula, y se aceptó la hipótesis alterna, con lo que se pudo comprobar que existe una relación significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y el impedimento de salida del país en los Juzgados de Familia distrito de los Olivos 2022, además se observa una buena correlación, expresada en ,738. Lo que muestra que existe una relación, pero muy baja, ya que en esta dimensión según la encuesta se obtuvieron valores de un 36% en nivel bajo, un 36% regular, lo que expresa que a opinión de los encuestados el impedimento de salida del país por incumplimiento de la pensión alimentaria es una medida adecuada para evitar que el padre esquive el pago de sus responsabilidades para con sus menores hijos, pero se encuentra en un término bastante regular ya que de los encuestados no reportan la necesidad de este aspecto.

Según la normatividad nacional el artículo 563 del Código Procesal Civil contiene normas sobre el mencionado mecanismo, en el cual se especifica que el Juez podrá prohibir al imputado salir del país si lo solicita una de las partes y cuando el vínculo familiar esté indudablemente establecido y no esté debidamente asegurado el pago de la pensión alimenticia, y en ello muy independientemente de si se ha pagado o no la asignación anticipada o la pensión alimenticia.

Se comparten similitudes con las apreciaciones de Torres (2018) en su estudio "la incorporación del pago de devengados alimenticios y reparación civil como reglas obligatorias en las sentencias por el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Pasco periodo 2017"; quien concluyo que los participantes consideran que la omisión del pago de pensiones alimentarias es un grave delito y que amerita de un proceso de tipo civil para encontrar solución, y q ye debe incluirse la prohibición de salida del país como una medida de protección

al cumplimiento como una de las medidas establecidas legalmente de protección a los derechos fundamentales del menor.

En la hipótesis especifica 2 se obtuvo un p-valor  $(0.000) < \alpha(0.05)$  por lo cual se rechazó la hipótesis nula, y se aceptó la hipótesis alterna, con lo que se pudo comprobar que existe una relación significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y los embargos en los Juzgados de Familia distrito de los Olivos 2022, además se observa una buena correlación, expresada en ,796. Lo que muestra que existe una relación, aceptable, ya que en esta dimensión según la encuesta se obtuvieron valores de un 43% en nivel bajo, y un 32% bueno, lo que expresa que a opinión de los encuestados los embargos no se aplican como se debería en la demanda de pensión alimentaria ya que por lo general no se llega a recurrir a este punto en su demanda y que talvez en una última instancia podría serlo, pero afirman no haber llegado a este requerimiento de ley.

Según la normatividad nacional la ley dice en su art. 642 del Código Procesal Civil en cuanto al embargo, puede decirse que es un acto procesal utilizado para proteger los intereses del acreedor, el embargo es el término legal para la afectación jurídica de un bien o derecho. Esto sucede cuando el interesado pretende obligar al pago o al cumplimiento de un determinado deber. Los bienes que integran el patrimonio del deudor están sujetos a medidas judiciales de embargo; previo a ello, se completa la individualización y se confirma la autoridad del deudor sobre el bien porque tiene por objeto proteger bienes o intereses de terceros que no son parte de una determinada relación jurídica (ya sea con el deudor o con el acreedor).

Se comparten similitudes con las apreciaciones de Bertrán, et al (2021) en su tesis "propuesta de mejora del proceso por omisión de asistencia familiar – en una corte de justicia de Lima", quienes opinan que el problema dentro de los procesos de omisión de pago de alimentación es mayormente el tiempo que demora para la correspondiente en la tramitación del proceso a nivel de los Juzgados del Ministerio Público, evidenciándose sobrecarga laboral en los juzgados de Lima, haciéndose más notoria la falta de indicadores de monitoreo y

de seguimiento de casos donde se pueda implementar los embargo dentro de los procesos judiciales.

En la hipótesis especifica 3 se obtuvo un p-valor  $(0.000) < \alpha(0.05)$  por lo cual se rechazó la hipótesis nula, y se aceptó la hipótesis alterna, con lo que se pudo comprobar que existe una relación significativa entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y la pena privativa de la libertad en los Juzgados de Familia del distrito de los Olivos 2022, además se observa una buena correlación, expresada en ,766. Lo que muestra que existe una relación aceptable, ya que en esta dimensión según la encuesta se obtuvieron valores de un 43% en nivel regular, y un 39% bajo, lo que expresa que a opinión de los encuestados es una medida a la cual no quisieran llegar pero que es necesaria en el caso de incumplimiento pero que no han llegado hasta estas instancias, pero de que la harían efectiva de ser el caso.

Según la normatividad nacional este aspecto es visto ya por un juzgado penal no civil como es el juzgado de familia, pero es un medio para poder informar las consecuencias de lo que pasa de manera penal hacia el demandado que no cumple con su asignación alimenticia para con sus hijos, en la última modificatoria de la ley el art 149 detalla: que, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial, quienes incumplan su deber de proporcionar los alimentos ordenados por un tribunal, serán sancionados con pena privativa de su libertad no mayor de tres años o con el encargo de servicio comunitario de 20 a 52 días. La pena no será menor de un año ni mayor de cuatro años si el mandatario hubiere simulado otro deber de alimentos en concierto con otra persona, dimitiere o abandonare dolosamente su trabajo. La pena debe ser no menor de dos años ni mayor de cuatro años en caso de daño grave, y no menor de tres ni mayor de seis años en caso de muerte grave, si tal lesión grave o muerte hubiera sido previsible, entre otros aspectos.

Se comparten las apreciaciones de Poveda (2021) en su estudio "El debido proceso y las pensiones de alimentos adicionales del deudor alimentario", realizado en el Ecuador, quien concluyo que se vuelve injusto de derechos y de las correspondientes garantías dados en la Constitución, por no considerar realmente la condición económica del deudor alimentario, discrepando en el aspecto que ya

el solo hecho de ser padre tiene la máxima obligación de cumplir con el pago de la pensión alimentaria, que por ley y después de la rendición de cuentas y la correspondiente acción penal debe de tener claro que si no cumple con dicha obligación tendrá pena privativa de la libertad ya que el derecho fundamental es un bien protegido por el estado.

El estudio tuvo como limitaciones el tiempo, ya que por la condición laboral del investigador limito el poder realizar el trabajo de manera más accesible, pero que con el pasar de los días se pudo mejorar este factor, y la disponibilidad de tiempo también de parte de la muestra para responder el cuestionario, así como que existe muy poca información directa que hable de porque nuestro país no da mayor aplicabilidad a las normas y se evidencian demasiados padres irresponsables libres y sin mayor preocupación porque sus parejas tiene temor o no tienen conocimientos de como iniciar un proceso judicial.

### CONCLUSIONES

- 1. Se pudo cumplir con el objetivo general, ya que se determinó la relación entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y el proceso judicial en los Juzgados de Familia distrito de los Olivos 2022, ya que según los resultados obtenidos en la encuesta realizada se aprecia que al existir un incumplimiento de pago de la pensión alimentaria se debe llegar a un proceso judicial, para obtener resultados ya que es un derecho protegido por el Estado.
- 2. Se cumplió con el objetivo específico 1, ya que se determino la relación entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y el impedimento de salida del país en los Juzgados de Familia distrito de los Olivos 2022, también demuestra que si existe un problema de incumplimiento se debe tomar medidas de protección siendo una de ellas el impedimento de salida del país, ya que al realizarse una salida del país sería un proceso mucho más complicado y afectaría a los demandantes el tiempo que demore su trámite.
- 3. Se cumplió con el objetivo específico 2, ya que se determinar la relación entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y los embargos en los Juzgados de Familia distrito de los Olivos 2022, ya que no también es un acápite importante en nuestra jurisprudencia y un medio para que la familia pueda tener alguna retribución de parte de un demandado que no cumple, con su obligación por negación o por bajos recursos.
- 4. Se cumplió con el objetivo específico 3, ya que se determino la relación entre el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias y la pena privativa de la libertad en los Juzgados de Familia distrito de los Olivos 2022. ya que es una de las penalidades más severas, pero en muchos casos necesaria ya que el tener un hijo ya es una obligación en el brindarle los mejores medios de vida y respeto a los derechos fundamentales como el interés superior del niño, siendo una tipología que el estado peruano usa como último recurso para la protección del derecho de los demandantes.

### RECOMENDACIONES

- 1. A manera general será recomendable que nuestro sistema judicial sea más accesible en los tiempos que demoran en ejecutarse las acciones legales o que sea más fáciles que mujeres con este problema puedan acceder a realizar un proceso judicial con las máximas facilidades para alcanzar un beneficio a favor de sus hijos que en muchos casos son abandonados por sus padres si considerar que por ley deben de cumplir con su obligación.
- 2. Por parte del estado o del poder judicial se debe de informar o difundir vía medios de comunicación las implicancias legales que trae consigo el incumplimiento de una pensión alimentaria para que no sea una sorpresa a los demandados que muchas veces no tiene los conocimientos de lo que les depara por su incumplimiento.
- 3. Se debe de buscar que en casos de omisión llegar a aspectos como el embargo de bienes del demandante si persiste en no cumplir su obligación, en beneficio de la familia y la sociedad en conjunto.
- 4. En lo posible se debe evitar llegar a la privación de la libertad de un deudor, lo mejor sería poder darles una oportunidad de cumplir o de buscar la forma de que entienda que por ley de seguir así sería la última instancia que le espera y esto sería bueno que el estado genere campañas para dar a conocer la ley a la ciudadanía, con medios de comunicación y videos interactivos sobre el tema.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña A. (2019) Principio del interés superior del niño: dificultades en torno a su aplicación en la legislación chilena; Disponible en: Recuperado de: http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=7&sid=8d6ea338-0dd5-
  - 41a1-a171-8a99c92fac2f%40sessionmgr4008
- Albornos, S. (2019). Síntoma recesivo: por la caída salarial, cada vez más padres se atrasan con la cuota alimentaria; Argentina Disponible en: de https://www.iprofesional.com/legales/287577-hijos-responsabilidad-alimentos-Cuota-alimentaria-mas-padres-en-deuda-por-la-crisis
- Bertrán, et al (2021) "propuesta de mejora del proceso por omisión de asistencia familiar en una corte de justicia de Lima"; Universidad del Pacifico Lima Perú; Disponible en: https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/3011/BertranJeannett\_Tesis\_maestria\_2021.pdf?sequence=1
- Gaby, C. (2019) La regulación normativa del control de la utilización de las pensiones alimenticias y el cumplimiento del interés superior del niño, en los juzgados de paz letrado de el Tambo 2019; Universidad Peruana Los Andes; Huancayo Perú; Disponible en: https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2730/TESIS %20GABY%20%20CARHUARICRA%20-%20CORREGIDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gómez, et al (2018) "El delito de inasistencia alimentaria y la terminación de un proceso por el pago de la Obligación alimentaria: análisis crítico", Universidad Cooperativa de Colombia; Disponible en: https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/13323
- Goicochea F. (2019) La implementación del mecanismo de rendición de cuentas en el proceso de alimentos para comprobar la correcta administración de la pensión a favor de sus titulares. [tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo. Disponible en: http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/34638
- Guerra Zerpa, R. C. (2015). La responsabilidad civil como consecuencia del no reconocimiento voluntario de paternidad extramatrimonial en Huancavelica-2014. Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica. Recuperado de https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/646/TP%20-%20UNH%20DERECHO%200044.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Chávez Montoya, M. S. (2017). La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo. Universidad Ricardo Palma, Lima. Recuperado el 26 de mayo de 2021, de https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1129/TESIS-Mar%C3%ADa%20Susan%20Ch%C3%A1vez%20Montoya.pdf?sequence =1&isAllowed=y
- Hersch Martínez, P., & Pisanty Alatorre, J. (2016). Desnutrición crónica en escolares: itinerarios de desatención nutricional y programas oficiales en comunidades indígenas de Guerrero, México. SALUD COLECTIVA, 12(4), 551-573. doi:10.18294/sc.2016.917
- La Ley N° 30466 (29-12-1993) Diario Oficial El Peruano.
- La Constitución Política del Perú (1993)
- Martínez Franzoni, J., & González Hidalgo, C. (2021). Pensiones alimentarias y protección social ante la pandemia en América Latina durante el 2020: oportunidades para superar la desconexión. *Apuntes. Revista De Ciencias Sociales*, 48(89). https://doi.org/https://doi.org/10.21678/apuntes.89.1512
- Mamani Hancco, R. N. (2017). Eficacia de las sentencias de procesos de alimentos
  en la vía civil, frente al proceso penal por omisión de asistencia familiar en el
  Distrito Judicial de Puno, 2015-2016. Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Recuperado el 25 de mayo de 2021, de https://vriunap.pe/repositor/docs/d00000027-Borr.pdf
- Machicado, J. (2012). Apuntes jurídicos. Asistencia familiar o petición de alimentos.Recuperado de: https://jorgemachicado.blogspot.pe/2012/10/af.html
- Morales Ulcuango, A. (2018). La rendición de cuentas para los administradores de pensiones alimenticias en el Ecuador. Trabajo de titulación previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República. Carrera de Derecho. Quito: UCE. 88 p. Disponible en: http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/20388
- Mujica Petit, J. (2019). El incumplimiento de sentencias judiciales en materia de derechos económicos y sociales como patrón sistemático de violación de los derechos humanos en el Perú: Balance y propuestas para su superación. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Lima. Recuperado el 26 de mayo de 2021, de http://cedal.org.pe/wp-content/uploads/2019/06/4.-El-incumplimiento-de-sentencias-judiciales-en-materia-de-derechosecon%C3%B3micos.pdf

- Osorio M. (2012). Diccionario de Ciencias jurídicas, Políticas y Sociales (26° ed.).
  - Editorial Heliasta S.R.L. Disponible en: http://polidoc.usac.edu.gt/library/index.php?title=23917&query=@title=Special:GSMSearchPage@process=@field1=encabezamiento@value1=POLITI CA%20DICCIONARIOS%20@mode=advanced&recnum=6
- Peña Cabrera, F. A. (2013). Manuel de derecho procesal penal. Lima: Editora y Distribuidora Ediciones Legales E.I.R.L
- Poveda, A. (2021) "El debido proceso y las pensiones de alimentos adicionales del deudor alimentario"; Universidad Católica de Santiago de Guayaquil; Ecuador; Disponible en: http://201.159.223.180/bitstream/3317/16891/1/T-UCSG-POS-MDDP-106.pdf
- Quispe A y Megumi S. (2018) Criterio de los jueces del juzgado de paz letrado y el quantum de la pensión alimenticia para los hijos en el distrito de chimbote-2018; Universidad Cesar Vallejo; Disponible en: file:///C:/Users/%7D/AppData/Local/Temp/Quispe\_AJM-S%C3%A1nchez\_HJA-2.pdf
- RAE. (2001). Diccionario de la lengua española. Recuperado el 28 de abril de 2021, de Real Academia Española: https://www.rae.es/
- Romero, C. (2020) Propuesta de implementación de la rendición de cuentas para mejorar el uso de la pensión de alimentos; (tesis de grado) Universidad Cesar Vallejo Lima Perú; Disponible en: file:///C:/Users/%7D/AppData/Local/Temp/Romero\_CSJ-SD-1.pdf
- Ruiz, M. y Gualyeros, R. (2017) *Protección del derecho de alimentos de menores de edad en comisarías de familia en Bogotá y Zipaquira;* Unversidad Santo Tomas; Bogota Colombis; Disponible en: https://repository.usta.edu.co/handle/11634/9680
- Ruiz, M (2017) El delito de Omisión a la Asistencia Familiar, reflexiones, y propuesta para la mejor aplicación de la normatividad que la regula. Lima. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sánchez, P. y D' Azevedo, C. (2014). Omisión de asistencia familiar como vulneración del derecho alimentario de los hijos (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/2195
- Santos Villareal, G. M., & Muñoz, M. P. (2010). Paternidad responsable: Instrumentos internacionales y consideraciones conceptuales en Centroamérica. Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos, Subdirección de Política Exterior, México D.F. Recuperado el 25 de mayo

de 2021, de http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-07-10.pd

Ticse Orellana, S. L. (2020). La ineficacia de la pena suspendida en el delito de omisión a la asistencia familiar en los Juzgados Penales de Lima Este. Universidad Nacional Federico Villareal, Lima. Recuperado el 26 de mayo de 2021, de http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4419/TICSE%20OR E LLANA%20SANDYBELL%20LINDSAY%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Torres, Y. (2018) la incorporación del pago de devengados alimenticios y reparación civil como reglas obligatorias en las sentencias por el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Pasco periodo 2017; Disponible en: http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/515/1/tesis.pdf
- Uchupailla, R., Toro, Z., y Ramon, M. (2021) El incumplimiento del pago de pensiones alimenticias producido por la crisis económica por pandemia; Universidad Técnica de Machala Ecuador; Digital Publisher CEIT, ISSN-e 2588-0705, Vol. 6: Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8143660
- Velásquez, C. (2021) La relación entre la aplicación del principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar, en la primera Fiscalía provincial penal corporativa de Tarapoto, 2019; Universidad Nacional de San Martin; Tarapoto Perú; Disponible en: http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/4059/DERECHO%20-

%20Xina%20Clara%20Vel%C3%A1squez%20Caro.pdf?sequence=1&isAllowed=y

## **ANEXOS**

ANEXO 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	Método y Diseño	Población y muestra	Técnicas e instrumentos
D. I.I. C. I.		TT: (1 . C I			PODL A CIÓN	
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	VARIABLE	TIPO:	POBLACIÓN:	<u>TÉCNICAS:</u>
¿Cuál es la relación entre	Determinar la relación	Existe una relación	INDEPENDIENTE:	Aplicada	La población conformada por	Encuesta
el incumplimiento del	entre el incumplimiento	significativa entre el	Incumplimiento del	correlacional	Juzgados de Familia distrito de	
pago de las pensiones	del pago de las	incumplimiento del pago	pago de pensiones		los Olivos, que al ser varios se	
alimentarias y el proceso	pensiones alimentarias y	de las pensiones	alimentarias	DISEÑO:	tomó a la Corte Superior de	INSTRUMENTOS:
judicial en los Juzgados	el proceso judicial en los	alimentarias y el proceso			Justicia de Lima Norte, donde	Cuestionario
de Familia distrito de los	Juzgados de Familia	judicial en los Juzgados de	DIMENSIONES:	No experimental	se procederá a realizar la	Cuestionario
Olivos 2022?	distrito de los Olivos	Familia distrito de los			encuesta a los casos de	
	2022	Olivos 2022	- Responsabilidad	ENFOQUE:	incumplimiento de pensión	
			- Condición	Cuantitativo	alimentaria, ya que se calcula	
			económica	Cuantitativo	que aproximadamente se abren	
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicos	- Necesidades básicas		más de 100 expedientes	
1 Toblemus Especificos	Object vos Especificos	Inpotesis Especificos	MADIADIE		mensualmente.	
¿Cuál es la relación entre	Determinar la relación	Existe una relación	VARIABLE DEPENDIENTE.			
el incumplimiento del	entre el incumplimiento	significativa entre el	<u>DEPENDIENTE:</u>		MUESTRA:	
pago de las pensiones	del pago de las	incumplimiento del pago	Proceso judicial		Para nuestro estudio se aplicará	
alimentarias y el	pensiones alimentarias y	de las pensiones	j		una muestra de tipo censal, ya	
impedimento de salida del	el impedimento de salida	alimentarias y el	DIMENSIONES:		que todos los encuestados	
país en los Juzgados de	del país en los Juzgados	impedimento de salida del			poseen características similares	
Familia distrito de los	de Familia distrito de los	país en los Juzgados de	- El impedimento de		para ser elegidos al azar y por	
Olivos 2022?	Olivos 2022	Familia distrito de los	salida del país		facilidad del investigador, por	
¿Cuál es la relación entre	D 1 1.7	Olivos 2022	- Los embargos		eso será a 28 demandantes	
el incumplimiento del	Determinar la relación	F '	- La pena privativa		encuestados en el periodo de	
pago de las pensiones	entre el incumplimiento	Existe una relación	de la libertad		una semana de realización de la	
alimentarias y los	del pago de las pensiones alimentarias y	significativa entre el incumplimiento del pago			prueba de campo.	
embargos en los Juzgados	los embargos en los	de las pensiones			-	
de Familia distrito de los	Juzgados de Familia	alimentarias y los				
Olivos 2022?	distrito de los Olivos	embargos en los Juzgados				
¿Cuál es la relación entre	distrito de 105 Olivos	de Familia distrito de los				
Cuai es la relacion entre	l		i	i		l

el incumplimiento del	2022	Olivos 2022		
pago de las pensiones				
alimentarias y la pena	Determinar la relación	Existe una relación		
privativa de la libertad en	entre el incumplimiento	significativa entre el		
los Juzgados de Familia	del pago de las	incumplimiento del pago		
distrito de los Olivos		de las pensiones		
2022?	la pena privativa de la	alimentarias y la pena		
	libertad en los Juzgados	privativa de la libertad en		
	de Familia distrito de	los Juzgados de Familia		
	los Olivos 2022	distrito de los Olivos 2022		

Fuente: Elaboración propia

### ANEXO 2 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Definición	Definición	Dimensiones	Escala de medición
	Conceptual	Operacional		
Incumplimiento del pago de pensiones	El incumplimiento de la pensión alimentaria, se presenta cuando el demandado en un proceso civil no cumple con su respectiva obligación familiar en condición de divorciado o separado conyugalmente, y durante el proceso por un	Se pretende medir el nivel de incumplimiento de la pensión alimentaria, en el Juzgado de los Olivos por medio de las dimensiones:	Responsabilidad  Condición económica	Escala de Likert  Nunca (1)  Casi nunca (2)  A veces (3)  Casi siempre (4)
alimentarias	juicio de alimentos por ende incumpliendo con una orden judicial mediante una conducta habitual y de rebeldía y de falta de responsabilidad. (Alcántara 2018)	responsabilidad, condición económica, y necesidades básicas.	Necesidades básicas	Siempre (5)
	Dentro del caso de las pensiones alimenticias y su adecuada determinación y cumplimiento se utiliza como un mecanismo legal el proceso	Se pretende medir el nivel de incumplimiento de la pensión alimentaria, en relación a los procesos	El impedimento de salida del país	
Duo coco indicial	judicial, ya que en nuestro código Adjetivo en su art° 547° y en el art° 560°, se determina que corresponde el conocimiento del proceso a los	judiciales por medio de las dimensiones el impedimento de salida del país, los embargos y la pena privativa de la	los embargos	
Proceso judicial	jueces de paz letrado; los que en un proceso judicial velaran porque se tome las mejores medidas en protección de los menores hijos. Asimismo, éste será interpuesto en el lugar del domicilio del demandado o del demandante, a elección de éste último. (Del Águila, 2016)	libertad	La pena privativa de la libertad	

ANEXO 3
MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DEL INSTRUMENTO

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems o preguntas
		Obligaciones	Su ex pareja cumple sus obligaciones con su(s) hijo(s) de manera regular
	Responsabilidad	Acuerdo	Ha llegado a un acuerdo con su expareja sobre el cuidado personal de su(s) hijo(s)
		Asistencia paterna	Ha llegado a demandar judicialmente a su expareja por alimentos
		Desamparo paterno	Su ex pareja cumple con visitar a su(s) menor hijo(s) de forma periódica
		Rendición de cuentas	Siente que su menor hijo(s) ha sido desamparado por su expareja
		Monto de pensión	Cree que es justo la cantidad económica que se le otorgo como pensión alimenticia a su(s) menor hijo(s)
T 1'	Condición	Vulnerabilidad	Cree que su condición económica está en estado de vulnerabilidad
Incumplimiento	económica	Ingresos	Ud. cuenta con ingresos independiente para la sustentación de su familia
del pago de pensiones alimentarias	Educación	El monto asignado cubre gastos de educación	
		Falsedad documental	Cree que el demandado miente en su situación económica, pues presenta mayores ingresos que no se acreditan
Proceso judicial		Afrontamiento	Cuando su ex pareja no cumple con la pensión alimenticia, ha podido cubrir las necesidades básicas de su(s) menor hijo(s)
	Necesidades	Conciliación	A iniciado la propuesta de liquidación de pensiones devengadas al incumplimiento del pago de la pensión alimenticia
	básicas	Salud	Su ex pareja aporta económicamente cuando su(s) hijo(s) se encuentra mal de salud
		Negativa	A recibido la negativa de su ex pareja para apoyarla en algún gasto que tenga que ver con su(s) hijo(s)
		Separación	Siente que su(s) hijo(s) ha sufrido por su separación y el proceso judicial de alimentos
	El impedimento de	Garante	El demandado a intentado salir del país en alguna ocasión sin presentar a un garante de que cumplirá con sus obligaciones
Proceso judicial	salida del país	Ejecución	Ante el incumplimiento del pago de la asignación anticipada de alimentos, cree usted que es necesario el impedimento de salida del país contra el

			demandado
			Cree que el impedimento de salida del país es una medida provisional que
			restringe el derecho al libre tránsito del demandado
		Libre transito	Aceptaría que el padre de su(s) hijo(s) viaje fuera del país, teniendo en
			consideración que pueda dejar de cumplir con la pensión alimenticia
			Aceptaría que su(s) menor hijo(s) viaje con su expareja fuera del país
		Aplicación del	Alguna vez ha gestionado un embargo a su ex pareja por orden judicial
		embargo	Cree que de continuar con el incumplimiento se deba de embargar los bienes
	Los embargos	Cinidargo	de su ex pareja
		Bienes	Cuando aún estaban juntos siempre compraban las cosas que necesitaban para
		mancomunados	su hogar de manera conjunta
		Remuneraciones	Considera que sería factible ordenar la aplicación obligatoria de la retención
			de la pensión alimenticia sobre los ingresos del demandado, en la resolución
			final del juicio de alimentos, para garantizar los derechos del alimentado
			Tiene conocimiento que la consecuencia jurídica del demandado es la pena
		Normatividad	privativa de libertad, si no cumple con la pensión alimenticia dictada en
			sentencia judicial
			Sabe usted, que si el demandado no cumple con la pensión alimenticia, la
	La pena privativa	Consecuencia jurídica	consecuencia será una pena privativa de libertad no mayor de tres años o
	de la libertad		prestación de servicio comunitario de veinte a cincuentidós jornadas
			Usted está enterado que en caso de lesión grave la pena será no menor de dos
		Penalidad	ni mayor de cuatro años, y en caso de muerte la pena será no menor de tres ni
			mayor de seis años
		Sanción al	Está usted de acuerdo con las consecuencias jurídicas señaladas al
		demandado	incumplimiento del pago de la pensión alimentaria

### **ANEXO 4**

# EL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS CUESTIONARIO

### **INSTRUCCIONES**

Este es un cuestionario que brinda un acercamiento y análisis sobre como se da el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias en los Juzgados de Familia distrito de los Olivos, y si se relaciona con el proceso judicial. A continuación, encontrará para cada dimensión un número de preguntas, lo que usted tiene que hacer es marcar con un "ASPA" (X) en uno de los niveles graduados de la escala que se indica, de acuerdo con el desempeño mostrado por el alumno(a).

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

	ÍTEMS	E	sca	la L	iker	t
		1	2	3	4	5
	VARIABLE: INCUMPLIMIENTO DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA			•		
DIN	MENSIÓN: RESPONSABILIDAD					_
Nº	ITEMS					
1	Su ex pareja cumple sus obligaciones con su(s) hijo(s) de manera regular					
2	Ha llegado a un acuerdo con su expareja sobre el cuidado personal de su(s) hijo(s)					
3	Ha llegado a demandar judicialmente a su expareja por alimentos					
4	Su ex pareja cumple con visitar a su(s) menor hijo(s) de forma periódica					
5	Siente que su menor hijo(s) ha sido desamparado por su expareja					
DIN	MENSIÓN: CONDICIÓN ECONÓMICA					
6	Cree que es justo la cantidad económica que se le otorgo como pensión alimenticia a su(s) menor hijo(s)					
7	Cree que su condición económica está en estado de vulnerabilidad					
8	Ud. cuenta con ingresos independiente para la sustentación de su familia					_
9	El monto asignado cubre gastos de educación					
10	Cree que el demandado miente en su situación económica, pues presenta mayores ingresos					_
	que no se acreditan					
DIN	MENSIÓN: NECESIDADES BÁSICAS					
11	Cuando su ex pareja no cumple con la pensión alimenticia, ha podido cubrir las necesidades básicas de su(s) menor hijo(s)					

12	A iniciado la propuesta de liquidación de pensiones devengadas al incumplimiento del pago		
	de la pensión alimenticia		
13	Su ex pareja aporta económicamente cuando su(s) hijo(s) se encuentra mal de salud		
14	A recibido la negativa de su ex pareja para apoyarla en algún gasto que tenga que ver con	,	
	su(s) hijo(s)		
15	Siente que su(s) hijo(s) ha sufrido por su separación y el proceso judicial de alimentos		
VA]	RIABLE: PROCESO JUDICIAL		
DIN	MENSIÓN: EL IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS		
16	El demandado a intentado salir del país en alguna ocasión sin presentar a un garante de que		
	cumplirá con sus obligaciones		
17	Ante el incumplimiento del pago de la asignación anticipada de alimentos, cree usted que es	,	
	necesario el impedimento de salida del país contra el demandado		
18	Cree que el impedimento de salida del país es una medida provisional que restringe el		
	derecho al libre tránsito del demandado		
19	Aceptaría que el padre de su(s) hijo(s) viaje fuera del país, teniendo en consideración que		
	pueda dejar de cumplir con la pensión alimenticia		
20	Aceptaría que su(s) menor hijo(s) viaje con su expareja fuera del país		
DIN	MENSIÓN: LOS EMBARGOS		
21	Alguna vez ha gestionado un embargo a su ex pareja por orden judicial		
22	Cree que de continuar con el incumplimiento se deba de embargar los bienes de su ex pareja		
23	Cuando aún estaban juntos siempre compraban las cosas que necesitaban para su hogar de		
	manera conjunta		
24	Considera que sería factible ordenar la aplicación obligatoria de la retención		
	de la pensión alimenticia sobre los ingresos del demandado, en la resolución	,	
	final del juicio de alimentos, para garantizar los derechos del alimentado		
DIN	MENSIÓN: LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD		
25	Tiene conocimiento que la consecuencia jurídica del demandado es la pena privativa de		
	libertad, si no cumple con la pensión alimenticia dictada en sentencia judicial		
26	Sabe usted, que si el demandado no cumple con la pensión alimenticia, la consecuencia será		
	una pena privativa de libertad no mayor de tres años o prestación de servicio comunitario de		
	veinte a cincuentidós jornadas		
27	Usted está enterado que en caso de lesión grave la pena será no menor de dos ni mayor de		
	cuatro años, y en caso de muerte la pena será no menor de tres ni mayor de seis años		
28	Está usted de acuerdo con las consecuencias jurídicas señaladas al incumplimiento del pago		
	de la pensión alimentaria		

## ANEXO 5 VALIDACIÓN DE EXPERTOS RESPECTO AL INSTRUMENTO

### FICHA DE VALIDACIÓN INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

- I. DATOS GENERALES:
  - 1.1. TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: "INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS DE LOS OLIVOS 2022"
  - 1.2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario
- II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Indicadores	Criterios	Muy Deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno
		0-6	6-10	11-13	14-17	18-20
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					Х
Objetividad	Esta expresado en conductas observables					X
Actualidad	Adecuado al tema de incumplimiento del pago de pensiones alimentarias					X
Organización	Existe una organización lógica		-			Х
Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad					Х
Intencionalidad	Adecuado para valorar el instrumento de investigación					Х
Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos					X
Coherencia	Entre los ítems e indicadores	8.20 L				X
Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X
Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación					X

PROMEDIO DE VALORACIÓN:	19

### OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

a) Muy deficiente b) Deficiente c) Regular d) Bueno e) Muy bueno

Nombre y apellidos	ELIANA DEL ROSARIO PACHECO SOBARZO	DNI	10657596
Dirección domiciliaria	Mz. E Lt. 34 Asoc. Las Begonias San Juan de Lurigancho	Celular	987623789
Título profesional	Abogada		
Grado académico	Maestro (Magíster)		
Mención	Gestión Pública		
Lugar y fecha	14 de noviembre 2022		
Firma			

### FICHA DE VALIDACIÓN INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: "INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS DE LOS OLIVOS 2022"
- 1.2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Indicadores	Criterios	Muy Deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno
		0-6	6-10	11-13	14-17	18-20
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
Objetividad	Esta expresado en conductas observables					Х
Actualidad	Adecuado al tema de incumplimiento del pago de pensiones alimentarias					X
Organización	Existe una organización lógica					Х
Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad					Х
Intencionalidad	Adecuado para valorar el instrumento de investigación					Х
Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos					Х
Coherencia	Entre los ítems e indicadores					X
Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					Х
Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación					Х

		_
PROMEDIO DE VALORACIÓN:	19	

### OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

a) Muy deficiente b) Deficiente c) Regular d) Bueno e) Muy bueno

Nombre y apellidos	JHON PETER ABANTO MANOSALBA	DNI	47693330
Dirección domiciliaria	Mz. E Lt. 1 Asoc. Viv. Chillón Puente Piedra	Celular	933836402
Título profesional	Abogado		
Grado académico	Maestro (Magíster)		
Mención	Gestión Pública		
Lugar y fecha	14 de noviembre 2022		
Firma	Dele		

### FICHA DE VALIDACIÓN INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: "INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS DE LOS OLIVOS 2022"
- 1.2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario
- II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Indicadores	Criterios	Muy Deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno
		0-6	6-10	11-13	14-17	18-20
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					Х
Objetividad	Esta expresado en conductas observables					Х
Actualidad	Adecuado al tema de incumplimiento del pago de pensiones alimentarias					×
Organización	Existe una organización lógica					X
Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad					Х
Intencionalidad	Adecuado para valorar el instrumento de investigación					X
Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos					X
Coherencia	Entre los ítems e indicadores					X
Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					Х
Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación					Х

PROMEDIO DE VALORACIÓN:	19	

### OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

a) Muy deficiente b) Deficiente c) Regular d) Bueno e) Muy bueno

Nombre y apellidos	RENZO OMAR GOTELLI MELENDEZ	DNI	41305500
Dirección domiciliaria	Plaza 27 de Noviembre N°210 San Isidro	Celular	970831662
Título profesional	Abogado		
Grado académico	Magister		
Mención	Administración Estratégica de Empresas		
Lugar y fecha	25 de noviembre de 2022		
Firma	6 2m 7,		

### ANEXO 6

## SOLICITUD DIRIGIDA A LA ENTIDAD DONDE RECOLECTÓ LOS DATOS

Solicito: autorización para ejecución de tesis

#### DRA. CARMEN MARÍA LÓPEZ VÁSQUEZ PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSITICIA DE LIMA NORTE

Yo, Bach. LEANINFER RYBIL PEÑA RIOS, identificado con DNI Nº 46079649, Código de estudiante A712558 de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana los Andes, con domicilio actual en la Asociación de Vivienda Chillón Mz. E Lt.13 del distrito de Puente Piedra y correo electrónico leanfer2389@gmail.com, con el debido respeto aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo a su distinguida autoridad y exponer lo siguiente:

El motivo de la presente es hacerle conocer mi solicitud para ejecutar mi tesis titulada "Incumplimiento del pago de pensiones alimentarias y su relación con el proceso judicial en los juzgados de Los Olivos 2022", en la jurisdicción a la que pertenece a su digna dirección; agradeceré se me bride las facilidades por ser un trabajo académico.

#### Adjunto:

- Mediante Resolución de Decanato (E.E.N.) Nº. 5135-DFD-UPLA-2022 (adjunto copia) se me identifica como estudiante y estar realizando una investigación académica titulada "Incumplimiento del pago de pensiones alimentarias y su relación con el proceso judicial en los juzgados de Los Olivos 2022".
- El tipo de instrumento de recolección de datos: Cuestionario (adjunto muestra).
- El instrumento de recolección de datos está dirigido a demandantes en los procesos de alimentos, cuya muestra serán 40 demandantes del distrito de Los Olivos.

#### Por lo expuesto:

Agradeceré se me bride las facilidades para la ejecución de mi tesis y a la vez expreso los sentimientos de mi especial consideración personal.

Lima, 09 de noviembre de 2022

LEANINFER/RYBIL PEÑA RIOS DNI: 46079649 Poder Judicial
Presidencia de la Corte Superior de
Justicia de Lima Norte
09/11/2022 14:51
Exp: 008041-2022-MUP-CS

Nota: La recepción no da conformidad al contenido.
Teléfono:

Firma: CHG

Folios: 4

### ANEXO 7

### DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DONDE RECOLECTARÁ LOS DATOS





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte Oficina de Asesoría Legal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bioentenario del Congreso de la República del Perú"

Independencia, 28 de Noviembre del 2022



#### CARTA Nº 000247-2022-OAL-P-CSJLIMANORTE-PJ

Sr(a).

PEÑA RIOS LEANINFER RYBIL
Bachiller de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana Los Andes
Leanfer2389@gmail.com

Asunto : Solicita autorizacion para ejecucion de tesis Peña Rios Leaninfer Rybil.

Referencia : Documento presentado por Peña Rios Leaninfer Rybil

EXPEDIENTE 008041-2022-MUP-CS

HOJA DE ENVIO 007301-2022-OAL-P-CSJLIMANORTE (9NOV2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, por encargo de la señorita Presidenta, en relación al documento de la referencia, comunicar que, la presidencia de la CSJ de Lima Norte no puede autorizar la aplicación de instrumento para el desarrollo de su investigación (cuestionario- según muestra enfocado al demandante), puesto que únicamente podemos poner a conocimiento de jueces o personal jurisdiccional o administrativo para que dentro del tiempo que dispongan se sirvan atender lo solicitado.

No obstante, en cado de las partes en el proceso, es potestad del litigante (demandante o demandado) autorizar o no su participación en el llenado de encuesta.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por:

RENZO ARTURO CHUMPITAZ PACHECO Asesor Legal de la Presidencia Corte Superior de Justicia de Lima Norte

RCP/eaf



## ANEXO 8 DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Leaninfer Rybil Peña Rios identificado con DNI N° 46079649, domiciliado en Asoc. Viv. Chillón Radio SS 1318 Mz. E Lt. 13 distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: Incumplimiento del pago de pensiones alimentarias y su relación con el proceso judicial en los juzgados de Los Olivos 2022, haya incurrido en plagio o consignado datos falsos.

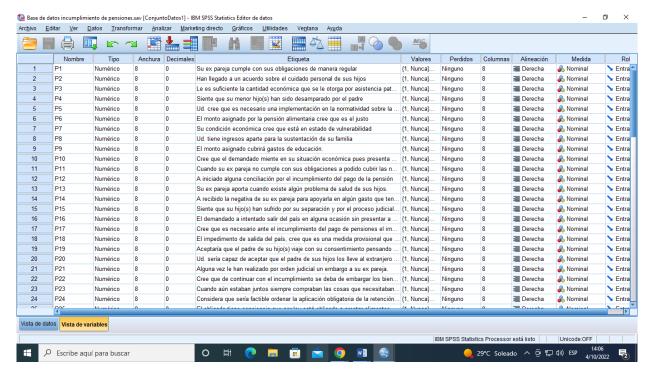
Huancayo, 15 de junio de 2022.

LEANINFER KYBIL PEÑA RIOS

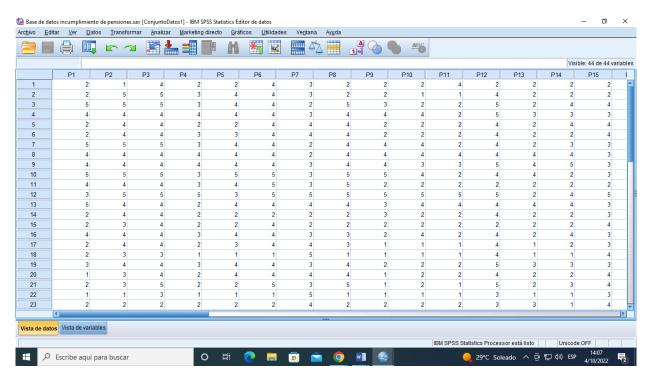
46079649 Código A712558

### ANEXO 9

### PANTALLAZOS DE LA BASE DE DATOS EN SPSS



Vista de variables



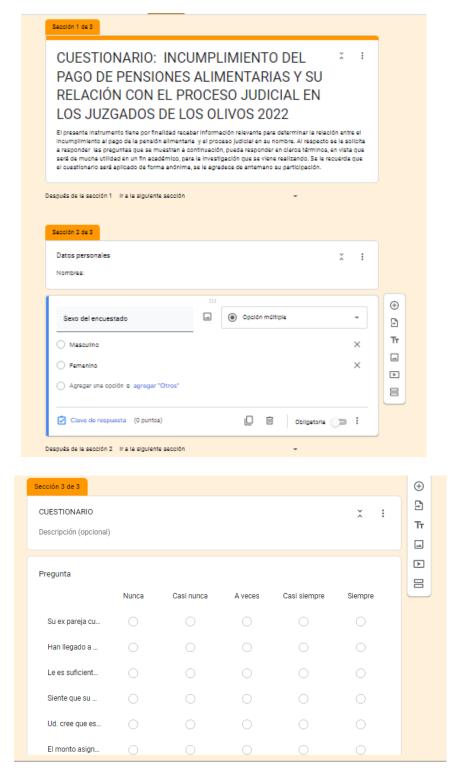
Vista de datos

ANEXO 10
TABULACIÓN EN EXCEL

Р	Р	Р	Р	Р	Р	Р	Р	Р	P1	P2																	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8
2	1	4	2	2	4	3	2	2	2	4	2	2	2	2	2	5	1	2	2	2	2	2	2	2	1	4	2
2	5	5	3	4	4	3	2	2	1	1	4	2	2	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	2	5	5	3
5	5	5	3	4	4	2	5	3	2	2	5	2	4	4	5	5	3	4	4	2	2	3	3	5	5	5	3
4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	5	3	3	3	5	5	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4
2	4	4	2	2	4	4	4	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	4	4	2
2	4	4	3	3	4	4	4	2	2	2	4	2	2	4	3	4	3	2	2	2	2	2	2	2	4	4	3
5	5	5	3	4	4	2	4	4	4	2	4	2	3	3	4	4	2	4	4	4	2	4	4	5	5	5	3
4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	5	4	5	3	4	4	4	4	4	4	2	3	3	4	4	4	4
5	5	5	3	5	5	3	5	5	4	2	4	4	2	3	3	3	3	3	4	4	2	2	2	5	5	5	3
4	4	4	3	4	5	3	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3
3	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	2	4	5	3	4	4	4	3	3	3	4	4	3	5	5	5
5	4	4	2	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	5	4	4	2
2	4	4	2	2	2	2	2	3	2	2	4	2	2	3	4	4	5	2	2	2	2	2	2	2	4	4	2
2	3	4	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	3	4	2
4	4	4	3	4	4	3	3	2	4	2	4	2	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	2	4	4	4	3
2	4	4	2	3	4	4	3	1	1	1	4	1	2	3	4	2	4	1	2	2	2	2	2	2	4	4	2
2	3	3	1	1	1	5	1	1	1	1	4	1	1	4	1	1	5	1	1	1	1	1	1	2	3	3	1
3	4	4	3	4	4	3	4	2	2	2	5	3	3	3	5	5	3	2	4	4	3	4	4	3	4	4	3
1	3	4	2	4	4	4	4	1	2	2	4	2	2	4	4	4	3	1	2	3	3	3	3	1	3	4	2
2	3	5	2	2	5	3	5	1	2	1	5	2	3	4	1	4	3	2	3	3	3	3	3	2	3	5	2
1	1	3	1	1	1	5	1	1	1	1	3	1	1	3	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1
2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	3	3	1	4	1	1	5	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2

4	4	4	4	4	4	3	5	2	2	2	5	2	3	2	5	5	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4
2	1	4	2	2	4	3	2	2	2	4	2	2	2	2	2	5	1	2	2	2	2	2	2	2	1	4	2
2	5	5	3	4	4	3	2	2	1	1	4	2	2	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	2	5	5	3
5	5	5	3	4	4	2	5	3	2	2	5	2	4	4	5	5	3	4	4	2	2	3	3	5	5	5	3
4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	5	3	3	3	5	5	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4

## ANEXO 11 FORMATO DE ENCUESTA GOOGLE FORMS



 $Link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc1dh4rxkJzHANWEn3Ivns6P6He6Px-ZjwzzrbcYgCicYLg7Q/viewform?usp=sf\_link$